

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Julio de 1930

| Último cambio anterior |  | VALORES DEL ESTADO                    |  | CAMBIOS DE HOY     |  | Último cambio anterior |  | VALORES DE SOCIEDADES |  | Valor nominal de cada título |  | Desembolsado                       |  | CAMBIOS DE HOY        |  |
|------------------------|--|---------------------------------------|--|--------------------|--|------------------------|--|-----------------------|--|------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|--|
| Fechas                 |  | 0/0                                   |  | 0/0                |  | Fechas                 |  | 0/0                   |  | Pesetas                      |  | 0/0                                |  | 0/0                   |  |
|                        |  | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR           |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  | (22 de Agosto de 1919)                |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  | Al contado.                           |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. |  | 71,50              |  | 4-7-930                |  | 685,00                |  | Banco de España.....         |  | 500                                |  | 585,00                |  |
| 4-7-09                 |  | 71,60                                 |  | > E, de 25.000 > > |  | 71,50                  |  | 4-7-030               |  | 439,00                       |  | Banco Hipotecario de España....    |  | 500                   |  |
| 4-7-93                 |  | 71,00                                 |  | > D, de 12.500 > > |  | 71,0                   |  | 4-7-930               |  | 430,00                       |  | Banco Español de Crédito.....      |  | 250                   |  |
| 4-7-930                |  | 71,60                                 |  | > C, de 5.000 > >  |  | 72,00                  |  | 2-7-930               |  | 245,00                       |  | Banco Hispano-Americano.....       |  | 500                   |  |
| 4-7-930                |  | 72,00                                 |  | > B, de 2.500 > >  |  | 72,00                  |  | 4-7-930               |  | 229,00                       |  | Compañía Arrend.* de Tabacos...    |  | 500                   |  |
| 4-7-930                |  | 72,00                                 |  | > A, de 500 > >    |  | 72,00                  |  | 4-7-930               |  | 174,50                       |  | Altos Hornos de Vizcaya.....       |  | 500                   |  |
| 4-7-930                |  | 72,00                                 |  | > G, de 100 > >    |  | 72,00                  |  | 10-3-930              |  | 161,00                       |  | Socied. Gral. Azu. (Preferentes... |  | 500                   |  |
| 4-7-930                |  | 72,00                                 |  | > H, de 200 > >    |  | 72,00                  |  | 2-7-930               |  | 70,75                        |  | carera España... (Ordinarias....   |  | 500                   |  |
| 4-7-930                |  | 72,00                                 |  |                    |  |                        |  | 4-7-930               |  | 1,017                        |  | Unión Española de Explosivos...    |  | 100                   |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  | 4-7-930               |  | 510,07                       |  | Ferrocarriles M. Z. A.....         |  | 475                   |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  | 28-2-928              |  | 624,00                       |  | Idem Norte de España.....          |  | 475                   |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  | 12-5-930              |  | 54,00                        |  | Banco Español Río de la Plata...   |  | 500 pesos.            |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  | Interés anual por 100 |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |
|                        |  |                                       |  |                    |  |                        |  |                       |  |                              |  |                                    |  |                       |  |

## SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 21 de Julio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el kilómetro 1 de la carretera de Fuente del Maestre a la de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.303,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 129,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 26 de Julio actual, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 5 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—1409

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE CUENCA

## REPARACIÓN DE CARRETERAS

## Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 1.º de Julio y en su página novena, anexo único, se dice: "segunda subasta urgente de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villamayor de Santiago a la de Illana a Extremadura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.821,53 pesetas"; y debiera decirse: "segunda subasta urgente de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Villamayor de Santiago a la Armuña a

la de Illana a Extremadura, siendo su presupuesto de contrata de 47.598,64 pesetas".

Cuenca, 4 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—843

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE GRANADA

## REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Julio se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 7 al 12 y 29 al 32 de la carretera de Loja a Torre del Mar, y de la carretera de Montefrío a la estación de Tocón, kilómetros 14 al 16, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 40.004,62 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 24 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 4 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—953

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE LUGO

## CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Lugo a Oviñana,

cuyo presupuesto asciende a 16.314,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 489,45 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, el día 9 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 2 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—1411

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 486 al 489 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 30.092,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 902,77 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, el día 9 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 2 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—1412

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

CARRETERAS.—REPARACION

**Rectificación**

Habiéndose observado un error en el anuncio de segunda subasta de obras de reparación, de explanación y firme de esta provincia, que inserta la GACETA DE MADRID de fecha 1.º del corriente mes, en su anexo único, página novena, que dice: "de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de La Campana a Fuentes de Andalucía", y debe decir: "de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de La Campana a Lora del Río".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 5 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Izquierdo. S—1396

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL PEDROSO**

Don Ramón Larráz García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer, acordó sacar a subasta la instalación de los servicios de alcantarillado de traida de aguas a la población.

En su consecuencia, dicho acto se celebrará a las doce horas del día 28 del corriente mes, en la sala de sesiones de estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás señores que componen la Comisión Permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de doscientas ochenta mil ciento sesenta y tres pesetas cuatro céntimos (280.163,04) a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., que acompaño, se comprometo a ejecutar las obras de alcantarillado y conducción de aguas a esta población, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas y detenidamente estudiados por el que suscribe; haciendo la baja de ... por ciento (en letras) de los precios señalados en presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de catorce mil ocho pesetas quince céntimos (14.008,15) 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales del 2 de Julio de 1924 y del artículo 162 del Estatuto municipal.

A todo pliego de proposición, que

se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, de doce de la mañana a dos de la tarde, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, hasta las dos de la tarde del día 27 del corriente, en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la conducción de aguas y alcantarillado de esta población".

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma determinada en la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 del Estatuto municipal, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llaña durante quince minutos entre sus autores. Si terminase dicho plazo y subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de realización de las obras será el de once meses, a partir del día en que se firme la escritura, y los de los pagos se verificarán mensuales, según las certificaciones del trabajo que presente el Ingeniero.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por el Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y accidentes del trabajo que pudieran ocurrir.

El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, es D. Antonio Alaminos García, Notario de Constantina.

Todos los gastos que ocasionen el expediente objeto de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, que se fijarán en los sitios de costumbre para general conocimiento.

El Pedroso (Sevilla) a 4 de Julio de 1930.—El Alcalde, Ramón Larráz García.

S—1348

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS,**

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de hoy fecha, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 19 del corriente, a las doce, en el local social, Arlabán, 7, para tratar asuntos relacionados con los artículos 5.º, 12, 13 y 20 de sus Estatutos.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X—2808

**"CEMENTO ASLAND, S. A." BILBAO**

El cupón número 8 de las obligaciones 6 por 100 de esta Compañía, emisión 17 de Julio de 1928, se pagará desde 1.º de Julio próximo, fecha de su vencimiento en el Banco de Vizcaya, de esta plaza, y en Barcelona, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de 6,99 pesetas.

El Secretario, A. Cabezón.

X—2806

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS**

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del actual mes de Julio se abonarán los cupones: número 19 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y número 9 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid en el Banco Urquijo y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—Manuel Martínez Angel.

X—2805

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA RECTIFICACION**

En el sorteo de Cédulas hipotecarias de 500 pesetas, celebrado el 1.º de Julio de 1930 y publicado en la GACETA DE MADRID de 3 del mismo mes y año, aparece el número 8.911 a 10, en vez del número 8.111 a 20.

Madrid, 5 de Julio de 1930.

X—

**LA MUNDIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por "La Mundial", se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Mayor, 6 y 8, el día 3 de Agosto próximo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación, el reparto de fondos de la Cooperativa número 12, correspondiente a 1920.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2786

**LA MUNDIAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por "La Mundial", se convoca a los suscriptores a Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Mayor, número 6 y 8, el día 3 de Agosto próximo, a las trece horas.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2785

**LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HER-  
NANDO, S. A.**

Balance al 31 de Diciembre de 1929.

| ACTIVO                                     | Pesetas.     |
|--------------------------------------------|--------------|
| Caja y Bancos. 153.029,49                  |              |
| Bancos extran-<br>jeros .....              | 74.576,59    |
| Efectos a cobrar .....                     | 227.605,99   |
| Mercaderías .....                          | 4.083.417,29 |
| Deudores por cuentas co-<br>rrientes ..... | 924.195,70   |
| Talleres .....                             | 167.052,30   |
| Mobiliario .....                           | 39.783,60    |
| Material móvil .....                       | 2.104,00     |
| Gastos de constitución .....               | 46.747,40    |
|                                            | 5.495.282,30 |

**PASIVO**

|                                                         |              |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Capital .....                                           | 4.750.000,00 |
| Ejercicios anteriores y Pé-<br>rdidas y Ganancias ..... | 506.682,79   |
| Efectos a pagar .....                                   | 37.751,57    |
| Acreedores por cuentas co-<br>rrientes .....            | 198.625,93   |
| Giros sin formalizar .....                              | 2.222,01     |
|                                                         | 5.495.282,30 |

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—El Jefe  
de Contabilidad, Agustín Díaz.—El Ge-  
rente, Narciso Perlado.

X—2803

**SOCIEDAD ANONIMA OLAVEAGA**

Su situación en 31 de Diciembre de 1929

| ACTIVO                                  | Pesetas.     |
|-----------------------------------------|--------------|
| Acciones .....                          | 1.541.500,00 |
| Edificios .....                         | 381.705,32   |
| Terrenos .....                          | 447.522,14   |
| Instalaciones .....                     | 442.643,37   |
| Valores .....                           | 700.000,00   |
| Cantidades pendientes de<br>cobro ..... | 30.835,10    |
| Caja de Depósitos .....                 | 3.074,76     |
| Varías cuentas deudoras...              | 81.974,72    |
|                                         | 3.629.255,41 |

**PASIVO**

|                                        |              |
|----------------------------------------|--------------|
| Capital .....                          | 3.000.000,00 |
| Cantidades pendientes de<br>pago ..... | 1.275,25     |
| Impuestos .....                        | 5.422,72     |
| Amortizaciones .....                   | 577.168,52   |
| Varías cuentas acreedoras.             | 7.889,85     |
| Pérdidas y Ganancias:                  |              |
| Remanente ante-<br>rior .....          | 32.753,50    |
| Beneficio en el<br>año actual .....    | 4.745,57     |
|                                        | 37.499,07    |
|                                        | 3.629.255,41 |

Bilbao, 3 de Julio de 1930.—Por la  
Sociedad anónima "Olaveaga", por el  
Director Gerente, Luis Ibarra.

X—2768

**"LA DUESSELDORF"**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en  
31 de Diciembre de 1929.**RAMO DE TRANSPORTES**

| DEBE                                                                        | PESETAS    |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1) Gastos generales .....                                                   | 1.215,36   |
| 2) Sinistros y gastos de<br>regularización .....                            | 2.533,58   |
| 3) Primas extornadas co-<br>rrespondientes al ejer-<br>cicio anterior ..... | 420,00     |
| 3) Reserva para riesgos en<br>curso .....                                   | "          |
| 5) Reserva para siniestros                                                  | 80.000,00  |
| 6) Reserva especial .....                                                   | 20.000,00  |
| 7) Pérdida cotización va-<br>lores .....                                    | 10.862,00  |
| 8) Contribuciones e im-<br>puestos .....                                    | 2.537,55   |
| 9) Beneficio .....                                                          | 25.857,72  |
|                                                                             | 143.426,21 |

**HABER**

|                                                                             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1) Reserva para riesgos en<br>curso de 1928 .....                           | 9.000,00   |
| 2) Reserva para sinies-<br>tros de 1928 .....                               | 100.000,00 |
| 3) Reserva especial de<br>1928 .....                                        | 20.000,00  |
| 4) Extorno de comisiones<br>correspondientes al<br>ejercicio anterior ..... | 92,40      |
| 5) Interés de los valores<br>en depósito .....                              | 10.029,10  |
| 6) Contribuciones e im-<br>puestos .....                                    | 2.537,55   |
| 7) Saldo del Ramo de<br>Incendios .....                                     | 1.767,16   |
|                                                                             | 143.426,21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en  
31 de Diciembre de 1929.**RAMO DE INCENDIOS**

| DEBE                                                                        | PESETAS   |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) Gastos generales .....                                                   | 211,00    |
| 2) Sinistros y gastos de<br>regularización .....                            | 3.591,00  |
| 3) Reserva para riesgos en<br>curso .....                                   | "         |
| 4) Reserva para siniestros.                                                 | "         |
| 5) Reserva especial .....                                                   | 5.000,00  |
| 6) Primas extornadas co-<br>rrespondientes al ejer-<br>cicio anterior ..... | 34,15     |
| 7) Contribuciones e im-<br>puestos .....                                    | 260,05    |
| 8) Saldo (beneficio) .....                                                  | 1.767,16  |
|                                                                             | 10.863,36 |

**HABER**

|                                                                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) Reserva para riesgos en<br>curso de 1928 .....                           | 2.000,00  |
| 2) Reserva para siniestros<br>de 1928 .....                                 | 3.591,00  |
| 3) Reserva especial .....                                                   | 5.000,00  |
| 4) Contribuciones e im-<br>puestos .....                                    | 260,05    |
| 5) Comisiones extornadas<br>correspondientes al<br>ejercicio anterior ..... | 12,31     |
|                                                                             | 10.863,36 |

**Balance de situación.****ACTIVO**

|                                                | PESETAS    |
|------------------------------------------------|------------|
| 1) Fondos públicos del<br>Estado español ..... | 218.426,50 |
| 2) Efectivo en Caja y Ban-<br>cos .....        | 13.013,38  |
| 3) Reembolsos pendientes<br>de cobro .....     | 1.000,00   |
| 4) Saldos en poder de<br>Agentes .....         | 28.491,52  |
|                                                | 260.931,47 |

**PASIVO****RAMO DE TRANSPORTES**

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| 1) Reserva para sinies-<br>tros ..... | 80.000,00 |
| 2) Reserva especial .....             | 20.000,00 |

**RAMO DE INCENDIOS**

|                                                  |            |
|--------------------------------------------------|------------|
| 3) Reserva especial .....                        | 5.000,00   |
| 4) Saldo de la Cuenta de<br>Pérdidas y Ganancias | 25.857,72  |
| 5) Casa Central .....                            | 130.073,75 |
|                                                  | 260.931,47 |

X—2799

**"VATERLAENDICHE Y RHENANIA"**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en  
31 de Diciembre de 1929.**RAMO DE INCENDIOS**

| DEBE                                             | PESETAS   |
|--------------------------------------------------|-----------|
| 1) Gastos generales .....                        | 6.711,07  |
| 2) Gastos de Administra-<br>ción .....           | 7.607,54  |
| 3) Gastos de producción y<br>comisiones .....    | 12.414,73 |
| 4) Sinistros y gastos de<br>regularización ..... | 748,60    |
| 5) Contribuciones e im-<br>puestos .....         | 763,74    |
| 6) Reserva de riesgos en<br>curso .....          | 10.000,00 |
| 7) Reserva de siniestros .....                   | 41.000,00 |
|                                                  | 79.245,68 |

**HABER**

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) Primas del ejercicio .....                                      | 27.213,70 |
| 2) Contribuciones e im-<br>puestos .....                           | 763,74    |
| 3) Saldo (pérdida) que pa-<br>sa al Ramo de Trans-<br>portes ..... | 51.268,24 |
|                                                                    | 79.245,68 |

**RAMO DE TRANSPORTES**

| DEBE | Pesetas. |
|------|----------|
|------|----------|

|                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) Sumas pagadas por si-<br>niestros y gastos de re-<br>gularización: |           |
| a) Negocio direc-<br>to .....                                         | 28.117,73 |

|                                                                              | Pesetas.   |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| b) Negocio reaseguros .....                                                  | 258,29     |
|                                                                              | 28.376,02  |
| A deducir: Reembolso de los reaseguradores .....                             | 28.376,02  |
| <i>Gastos del ejercicio, deducidos los reembolsos de los reaseguradores.</i> |            |
| 2) Gastos generales .....                                                    | 26.845,84  |
| 3) Gastos de Administración .....                                            | 7.517,65   |
| 4) Gastos de producción y comisiones:                                        |            |
| a) Negocio directo .....                                                     | 31.762,52  |
| b) Negocio reaseguros .....                                                  | 4.836,94   |
|                                                                              | 36.599,46  |
| 5) Contribuciones e impuestos .....                                          | 2.534,31   |
| 6) Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....                      | 1.405,00   |
| 7) Reserva para riesgos en curso .....                                       | 32.367,08  |
| A cargo de los reaseguradores .....                                          | 367,08     |
|                                                                              | 32.000,00  |
| 8) Reserva para siniestros .....                                             | 179.000,00 |
| A cargo de los reaseguradores .....                                          | 179.000,00 |
| 9) Saldo del Ramo de Incendios (Pérdida) .....                               | 51.268,24  |
|                                                                              | 365.546,52 |
| <b>HABER</b>                                                                 |            |
| 1) Primas del ejercicio:                                                     |            |
| a) Negocio directo .....                                                     | 142.124,22 |
| b) Negocio reaseguros .....                                                  | 35.707,06  |
|                                                                              | 177.831,28 |
| 2) Contribuciones e impuestos .....                                          | 2.534,31   |
| 3) Intereses de los valores en depósito .....                                | 6.502,70   |
| 4) Saldo .....                                                               | 178.678,23 |
|                                                                              | 365.546,52 |

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

|                                                            | Pesetas.   |
|------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ACTIVO</b>                                              |            |
| 1) Fondos públicos del Estado español .....                | 293.565,00 |
| 2) Efectivo en caja y cuentas corrientes .....             | 61.715,47  |
| 3) Saldo activo de las cuentas de clientes y Agentes ..... | 10.200,72  |
| 4) Pérdida .....                                           | 178.678,23 |
|                                                            | 544.159,42 |

|                                        | Pesetas.   |
|----------------------------------------|------------|
| <b>PASIVO</b>                          |            |
| <b>RAMO DE TRANSPORTES</b>             |            |
| 1) Reserva para riesgos en curso ..... | 32.367,08  |
| A cargo de los reaseguradores .....    | 367,08     |
|                                        | 32.000,00  |
| 2) Reserva para siniestros .....       | 179.000,00 |
| A cargo de los reaseguradores .....    | 179.000,00 |
| <b>RAMO DE INCENDIOS</b>               |            |
| 3) Reserva para riesgos en curso ..... | 10.000,00  |
| 4) Reserva para siniestros .....       | 41.000,00  |
| 5) Casa Central .....                  | 282.159,42 |
|                                        | 544.159,42 |
|                                        | X—2788     |

### "ALBINGIA"

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

|                                                      | PESETAS    |
|------------------------------------------------------|------------|
| <b>RAMO DE TRANSPORTES</b>                           |            |
| <b>DEBE</b>                                          |            |
| 1) Gastos generales .....                            | 38.918,86  |
| 2) Gastos de Administración .....                    | 12.123,31  |
| 3) Gastos de producción y comisiones:                |            |
| a) Negocio directo .....                             | 58.301,83  |
| b) Negocio reaseguros .....                          | 293,97     |
| 4) Siniestros y gastos de regularización:            |            |
| a) Negocio directo .....                             | 109.193,69 |
| b) Negocio reaseguros .....                          | 3.311,60   |
| 5) Reserva de riesgos en curso .....                 | 25.000,00  |
| 6) Reserva de siniestros .....                       | 80.000,00  |
| 7) Contribución e impuestos .....                    | 4.181,45   |
| 8) Pérdida, cotización valores .....                 | 6.187,30   |
| 9) Saldo del Ramo de Incendios (Pérdida) .....       | 6.596,63   |
|                                                      | 344.108,64 |
| <b>HABER</b>                                         |            |
| 1) Reserva de riesgos en curso de 1928 .....         | 11.000,00  |
| 2) Reserva de siniestros de 1928 .....               | 20.000,00  |
| 3) Primas del ejercicio:                             |            |
| a) Negocio directo .....                             | 231.483,79 |
| b) Negocio reaseguros .....                          | 11.029,91  |
| 4) Contribuciones e impuestos .....                  | 4.181,45   |
| 5) Interés efectivo de los valores en depósito ..... | 10.490,35  |
| 6) Saldo (Pérdida) .....                             | 55.923,14  |
|                                                      | 344.108,64 |

|                                                           | PESETAS   |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>RAMO DE INCENDIOS</b>                                  |           |
| <b>DEBE</b>                                               |           |
| 1) Gastos generales .....                                 | 7.058,18  |
| 2) Gastos de Administración .....                         | 7.633,14  |
| 3) Gastos de producción y comisiones .....                | 8.360,23  |
| 4) Contribuciones e impuestos .....                       | 1.024,44  |
| 5) Reserva de riesgos en curso .....                      | 12.000,00 |
| 6) Reserva de siniestros .....                            | 10.500,00 |
|                                                           | 46.575,99 |
| <b>HABER</b>                                              |           |
| 1) Reserva de riesgos en curso de 1928 .....              | 7.343,12  |
| 2) Reserva de siniestros de 1928 .....                    | "         |
| 3) Primas del ejercicio .....                             | 31.911,86 |
| 4) Contribuciones e impuestos .....                       | 1.024,44  |
| 5) Saldo (Pérdida), que pasa al Ramo de Transportes ..... | 6.596,63  |
|                                                           | 46.575,99 |

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

|                                                               | PESETAS    |
|---------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |            |
| 1) Fondos públicos del Estado español .....                   | 257.252,75 |
| 2) Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....                | 85.906,28  |
| 3) Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Pérdida) ..... | 55.923,14  |
|                                                               | 399.082,17 |
| <b>PASIVO</b>                                                 |            |
| <b>RAMO DE TRANSPORTES</b>                                    |            |
| 1) Reserva de riesgos en curso .....                          | 25.000,00  |
| 2) Reserva de siniestros .....                                | 80.000,00  |
| <b>RAMO DE INCENDIOS</b>                                      |            |
| 3) Reserva de riesgos en curso .....                          | 12.000,00  |
| 4) Reserva de siniestros .....                                | 10.500,00  |
| 5) Remesas a la Central .....                                 | 50.000,00  |
| 6) Casa Central Hamburgo .....                                | 221.582,17 |
|                                                               | 399.082,17 |
|                                                               | X—2791     |

### "LA SUIZA"

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

|                                       | Pesetas.  |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>DEBE</b>                           |           |
| 1) Gastos generales .....             | 37.413,54 |
| 2) Gastos de producción y comisiones: |           |
| a) Negocio directo .....              | 69.129,46 |
| b) Negocio reaseguros .....           | 553,54    |
| 3) Gastos de Administración .....     | 10.587,36 |

|                                                    | Pesetas.          |
|----------------------------------------------------|-------------------|
| 4) Sinistros y gastos de regularización:           |                   |
| a) Negocio directo...                              | 163.331,45        |
| b) Negocio reasegu-<br>ros .....                   | 905,28            |
| 5) Impuestos y contribu-<br>ciones .....           | 18.887,27         |
| 6) Reserva de riesgos en<br>curso .....            | 35.000,00         |
| 7) Reserva de siniestros...                        | 50.000,00         |
| 8) Saldo del Ramo de In-<br>cendios (Pérdida)..... | 3.763,28          |
| 9) Pérdida cotización va-<br>lores .....           | 10.085,95         |
| 10) Varios .....                                   | 304,90            |
| <b>Total.....</b>                                  | <b>400.111,97</b> |

**HABER**

|                                                   |                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|
| 3) Reserva de riesgos en<br>curso de 1928.....    | 45.000,00         |
| 2) Reserva de siniestros<br>de 1928.....          | 40.000,00         |
| 5) Primas del ejercicio:                          |                   |
| a) Negocio directo...                             | 251.932,75        |
| b) Negocio reasegu-<br>ros .....                  | 3.682,87          |
| 4) Contribuciones e im-<br>puestos .....          | 11.211,14         |
| Interés efectivo de los<br>valores en depósito... | 13.096,30         |
| 8) Saldo (Pérdida).....                           | 35.188,91         |
| <b>Total.....</b>                                 | <b>400.111,97</b> |

**Ramo de Incendios.****DEBE**

|                                         |                 |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 1) Gastos generales.....                | 2.905,54        |
| 2) Gastos de Administra-<br>ción .....  | 891,74          |
| 4) Comisiones pagadas....               | 75,60           |
| 1) Reserva de riesgos en<br>curso ..... | 100,00          |
| 5) Reserva de siniestros...             | "               |
| <b>Total.....</b>                       | <b>3.972,83</b> |

**HABER**

|                                                                |                 |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 4) Primas del ejercicio...                                     | 209,60          |
| 5) Saldo (Pérdida) que<br>pasa al ramo de<br>Transportes ..... | 3.972,83        |
| <b>Total.....</b>                                              | <b>3.972,83</b> |

**Balance de situación en 31 de Di-  
ciembre de 1929.****ACTIVO**

|                                                                     | Pesetas.          |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1) Fondos públicos del Es-<br>tado español.....                     | 302.150,25        |
| 2) Efectivo en Caja y cuen-<br>tas corrientes.....                  | 40.414,27         |
| 3) Saldo de la cuenta de<br>Pérdidas y Ganancias<br>(Pérdida) ..... | 35.188,91         |
| <b>Total.....</b>                                                   | <b>377.753,43</b> |

**PASIVO**

|                                         | Pesetas.  |
|-----------------------------------------|-----------|
| Ramo de Transportes.                    |           |
| 3) Reserva de riesgos en<br>curso ..... | 35.000,00 |
| 2) Reserva de siniestros...             | 50.000,00 |

|                                         | Pesetas           |
|-----------------------------------------|-------------------|
| Ramo de Incendios.                      |                   |
| 3) Reserva de riesgos en<br>curso ..... | 100,00            |
| 4) Reserva de siniestros.....           | "                 |
| 5) Remesas a la Central....             | 40.000,00         |
| 6) Casa Central de Zurich...            | 252.653,43        |
| <b>Total.....</b>                       | <b>377.753,43</b> |
| <b>X—2793</b>                           |                   |

**"HANSA DE HAMBURGO"****Cuenta de Pérdidas y Ganancias en  
31 de Diciembre de 1929.****DEBE**

|                                                          | Pesetas.         |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| 1) Gastos generales.....                                 | 676,14           |
| 2) Sinistros pagados y gas-<br>tos de regularización.... | 10.294,62        |
| 3) Contribuciones e im-<br>puestos .....                 | 1.314,97         |
| 4) Reserva de riesgos en<br>curso .....                  | "                |
| 5) Reserva de siniestros.....                            | "                |
| 6) Reserva especial.....                                 | 15.000,00        |
| 7) Pérdida sobre valores....                             | 7.360,54         |
| <b>Total.....</b>                                        | <b>34.646,27</b> |

**HABER**

|                                                          |                  |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| 1) Reserva de riesgos en<br>curso de 1928.....           | 3.300,00         |
| 2) Reserva de siniestros de<br>1928 .....                | 15.000,00        |
| 3) Primas cobradas en 1929..                             | "                |
| 4) Interés efectivo de los va-<br>lores en depósito..... | 9.454,00         |
| 5) Saldo (Pérdida).....                                  | 6.892,27         |
| <b>Total.....</b>                                        | <b>34.646,27</b> |

**Balance de situación en 31 de Di-  
ciembre de 1929.****ACTIVO**

|                                                    | Pesetas.          |
|----------------------------------------------------|-------------------|
| 1) Fondos públicos del Es-<br>tado español.....    | 208.560,00        |
| 2) Efectivo en Caja y cuen-<br>tas corrientes..... | 1.880,07          |
| 3) Pérdida .....                                   | 6.892,27          |
| <b>Total.....</b>                                  | <b>217.332,34</b> |

**PASIVO**

|                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 1) Reserva especial.....                              | 15.000,00         |
| 2) Saldo pasivo de la cuen-<br>ta con la Central..... | 202.332,34        |
| <b>Total.....</b>                                     | <b>217.332,34</b> |
| <b>X—2792</b>                                         |                   |

**"LA FRANCFORT"****Cuenta de Pérdidas y Ganancias en  
31 de Diciembre de 1929.****DEBE**

|                                          | Pesetas.  |
|------------------------------------------|-----------|
| 1) Gastos generales.....                 | 47.681,62 |
| 2) Gastos de producción y<br>comisiones: |           |
| a) Negocio directo.....                  | 81.205,65 |

|                                             | Pesetas.          |
|---------------------------------------------|-------------------|
| b) Negocio reasegu-<br>ros .....            | 4.968,37          |
| 3) Gastos de Administra-<br>ción .....      | 18.154,95         |
| 4) Sinistros y gastos de<br>regularización: |                   |
| a) Negocio directo....                      | 258.761,06        |
| b) Negocio reasegu-<br>ros .....            | 10.636,88         |
| 5) Contribuciones e im-<br>puestos .....    | 26.117,79         |
| 6) Reserva de riesgos en<br>curso .....     | 40.000,00         |
| 7) Reserva de siniestros...                 | 90.000,00         |
| 8) Reserva especial.....                    | 30.000,00         |
| 9) Varios .....                             | 9,09              |
| 10) Pérdida sobre valores...                | 8.364,75          |
| <b>Total.....</b>                           | <b>615.239,96</b> |

**HABER**

|                                             |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| 1) Reserva de riesgos en<br>curso .....     | 70.000,00         |
| 2) Reserva de siniestros de<br>1928 .....   | 90.000,00         |
| 3) Primas del ejercicio:                    |                   |
| a) Negocio directo....                      | 344.018,58        |
| b) Negocio reasegu-<br>ros .....            | 39.181,99         |
| 4) Contribuciones e im-<br>puestos .....    | 26.117,79         |
| 5) Interés efectivo de los<br>valores ..... | 2.991,10          |
| 6) Varios .....                             | 2.077,54          |
| 7) Saldo (Pérdida).....                     | 40.852,96         |
| <b>Total.....</b>                           | <b>615.239,96</b> |

**Balance de situación en 31 de Di-  
ciembre de 1929.****ACTIVO**

|                                                                     | Pesetas.          |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1) Fondos públicos del Es-<br>tado español.....                     | 282.482,25        |
| 2) Efectivo en Caja y cuen-<br>tas corrientes.....                  | 44.930,15         |
| 3) Saldo de la cuenta de<br>Pérdidas y Ganancias<br>(Pérdida) ..... | 40.852,96         |
| <b>Total.....</b>                                                   | <b>368.265,66</b> |

**PASIVO**

|                                         |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|
| 1) Reserva de riesgos en<br>curso ..... | 40.000,00         |
| 2) Reserva de siniestros.....           | 90.000,00         |
| 3) Reserva especial.....                | 30.000,00         |
| 4) Casa Central.....                    | 208.265,66        |
| <b>Total.....</b>                       | <b>368.265,66</b> |
| <b>X—2789</b>                           |                   |

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE  
BILBAO A PORTUGALETE****Su situación en 31 de Diciembre de 1929****ACTIVO**

|                                               | Pesetas.      |
|-----------------------------------------------|---------------|
| Caja y Bancos.....                            | 19.907,73     |
| Caja general de Depósitos<br>de Madrid.....   | 13.893,81     |
| Obligaciones en garantía<br>de préstamos..... | 354.500,00    |
| Quebranto de obligaciones                     | 556.290,97    |
| Gastos de establecimiento                     | 17.153.290,20 |
| Reforma del ramal de<br>Cantalejas .....      | 824.708,73    |

|                                        | PESETAS       |
|----------------------------------------|---------------|
| Valores .....                          | 1.572.250,00  |
| Almacén de efectos.....                | 319.433,28    |
| Varias cuentas deudoras.....           | 534.134,65    |
|                                        | 21.348.409,37 |
| Depósito de Administra-<br>dores ..... | 180.000,00    |
|                                        | 21.528.409,37 |

## PASIVO

|                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| Capital .....                                                        | 5.000.000,00  |
| Fondo de reserva estatutario .....                                   | 500.000,00    |
| Idem id. voluntario.....                                             | 350.000,00    |
| Amortización del material móvil .....                                | 100.000,00    |
| Obligaciones amortizadas.....                                        | 1.093.500,00  |
| Obligaciones de primera hipoteca .....                               | 4.321.650,00  |
| Idem de segunda emisión.....                                         | 4.432.500,00  |
| Varias cuentas corrientes.....                                       | 920.640,84    |
| Cuenta general de explotación .....                                  | 1.345.991,50  |
| Varias cuentas acreedoras Cupón y amortización de obligaciones ..... | 1.603.698,50  |
| Anticipo reintegrable para material.....                             | 226.630,00    |
| Amortización del anticipo para material.....                         | 960.566,75    |
|                                                                      | 493.971,68    |
|                                                                      | 21.348.409,37 |
| Administradores por depósitos .....                                  | 180.000,00    |
|                                                                      | 21.528.409,37 |

Bilbao, 3 de Julio de 1930.—Por la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, el Director Gerente, José María Chabaud.

X-2784

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
SEGOVIA

## OPOSICIONES

Por virtud del acuerdo de la Comisión municipal permanente del día 10 del actual, se anuncia a oposición la plaza de Archivero de la Diputación provincial de Segovia, con sujeción a las siguientes condiciones y requisitos:

Primero. El sueldo que disfrutará el que resulte designado será el de pesetas 5.000 anuales.

Segundo. Para tomar parte en esta oposición serán admitidos cuantos reúnan las condiciones que exige el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902, para optar al ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y cuyas condiciones son estar en posesión del antiguo título, certificado de aptitud de Archivero, Bibliotecario, Arqueólogo o del de Licenciado en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que tengan aprobadas en su suprimida Escuela Superior de Diplomáticos o en la Facultad de Filosofía y Letras, las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Lengua vulgar y de los tiempos modernos, Arqueología, Numismática y Epigrafía, o tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Literatura de la Facultad citada, siempre que tengan además aprobados en ésta las

dos últimas asignaturas de los cinco reseñados, o tener igualmente aprobados los ejercicios de Licenciado en Ciencias Históricas, siempre que se tengan aprobados, además, las tres primeras de aquellas asignaturas.

Tercero. Será considerado mérito preferente, en igualdad de condiciones, para la adjudicación de la plaza, el haber prestado servicios administrativos a esta Corporación provincial.

Cuarto. El cuestionario de temas para la oposición será el publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 14 de Noviembre de 1929.

Quinto. Los opositores presentarán sus instancias en la Secretaría de la Diputación provincial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente en que la oposición se anuncie en la GACETA DE MADRID, los días laborables, de nueve y media a trece y media, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación reseñada en la condición número 2, y además con los documentos siguientes:

a) Cédula personal del ejercicio corriente.

b) Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia territorial a que corresponde esta capital.

c) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

Transcurridos los tres meses de la publicación de esta convocatoria se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, el día en que han de dar comienzo los ejercicios que han de verificarse en esta capital.

Sexto. La oposición consistirá en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

En el ejercicio teórico el opositor deberá contestar, en tiempo que no exceda de hora y media, a catorce preguntas, sacadas a la suerte del cuestionario, en esta forma: cuatro de cada una de las materias referentes a Archivos, Bibliotecas y Museos; una por lo que concierne a propiedad intelectual y otra por lo que atañe a organización administrativa.

El primer ejercicio práctico consistirá, para el opositor, en lectura, traducción y análisis de un diploma. Además, en la clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos o reproducidos. Y por último, en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito de un libro incunable y de otro moderno.

Y el segundo ejercicio práctico consistirá, a su vez, en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia, que serán designadas por el opositor al solicitar su admisión a los ejercicios.

Séptimo. El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá actuar en los restantes.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la votación, consignándose el vo-

tó de cada Juez en el acta, y formulará, por orden riguroso de méritos y mayoría absoluta, la propuesta para cubrir la plaza vacante. En caso de empate, se repetirá la votación, y si resulta nuevamente empate, decidirá la suerte.

Octavo. El Tribunal de la oposición se constituirá por D. Antonio Sanz Gil-sanz, Diputado provincial y Abogado, que será el Presidente, y por los señores Archiveros de la Delegación de Hacienda de esta provincia, del Ayuntamiento de Segovia y del Palacio Episcopal, y el Secretario de la Diputación provincial, como Vocales, actuando de Secretario del Tribunal el de la Diputación.

Segovia, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. El Presidente de la Diputación (ilegible).

X-2781

## COMPANIA "ASSICURAZIONI GENERALI"

Don Alvaro Valero de la Palma, asegurado en la Compañía "Assicurazioni Generali", declara habérsele extraviado la póliza número 447.808, emitida por dicha Sociedad en 15 de Diciembre de 1910, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extraviado por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Rambla de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la citada póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 7 de Julio de 1930.

X-2787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE  
BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 186 de 1930, sobre declaración de herederos, a instancia del Procurador D. Germán Pérez Salazar, en representación de don Roque Iturbe Aldecoa, sobre que se declaren herederos abintestato del finado D. Eleuterio Iturbe Aldecoa, que falleció en Berambio (Alava) el 15 de Mayo último, en estado de soltero, siendo natural de Orozco y vecino de San Miguel de Basauri, y sin otorgar disposición alguna testamentaria, a sus cinco hermanos de doble vínculo D. Domingo, D. Roque, D. Francisco, doña Baldomera y D. Pedro Iturbe Aldecoa, y a sus sobrinos doña Martina, D. Andrés, don Juan y doña Gloria Iturbe Aramburu, hijos del finado D. Mateo Iturbe Aldecoa, hermano carnal del causante don Eleuterio. Y en proveído de este día, dictado en dicha expediente, he acordado expedir el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del D. Eleuterio y citando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, para que compa-

rezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, reclamándola; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Julio de 1930. El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X-2804

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 182 de 1930, a instancia del Procurador don Federico Pison, en representación de D. Crisanto Barquín Ruiz, en solicitud de que se declare herederos abintestato del finado D. Eugenio Barquín y Ruiz, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural y vecino que fué de San Julián de Masques, donde falleció el 24 de Mayo último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, a sus hermanos de doble vínculo D. Leandro, D. Jacinto y D. Crisanto Barquín y Ruiz. Y en proveído de este día, dictado en dicho expediente, he acordado expedir el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del citado D. Eugenio Barquín y Ruiz, y citando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Julio de 1930. El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X-2807

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado, de don José de Moura Pinheiro, a instancia del Procurador D. Clemente López Pina, a nombre y en representación de los señores síndicos D. Francisco Montes Iñigo, D. José González Fernández-Grandizo y D. Manuel Sánchez de Badajoz, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta del inmueble que a continuación se expresa:

Una fábrica productora de fluido destinado al alumbrado eléctrico de Navas del Madroño, Brozas y Garrovillas de Alconetar, situada en el Valle de la Laguna, a la derecha del Matadero, extramuros de Navas del Madroño, lindante por sus cuatro vientos con egido público llamado Valle de la Laguna, de la propiedad del Ayuntamiento, y en la parte de fuera del edificio, dentro de perímetro de 20 áreas de terreno que han sido compradas al Ayuntamiento de Las Navas, se ha construido un pozo para abastecer de agua a la fábrica; consta ésta de 33 metros de fachada, incluso el corral y carboneras, y de fondo, 24 metros, con todos sus accesorios, líneas de transporte de corriente en alta tensión y redes de distribución de ener-

gía de los pueblos de Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconetar, denominada Electra Extremeña, libre de cargas, tasada pericialmente en la cantidad de 158.923 pesetas.

No se halla incluido en la descripción ni en la tasación el carbón y grasas existentes en dicha fábrica, lo que en su caso será objeto de otra subasta.

Cuya segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de Garrovillas, el día 8 de Septiembre próximo, y hora de las once.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados, teniendo que confirmarse el comprador, advirtiéndose a los licitadores que la subasta es por la cantidad de la tasación, de la que se rebaja el 25 por 100 por haber quedado desierta la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del inmueble con sus accesorios con la rebaja antedicha, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor del inmueble, con la rebaja expresada, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Garrovillas a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario, Damián Cantero.

X-2799

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña María Rodríguez de la Encina Albarques, asistida de su esposo D. José Espinar del Río, contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción en esta Corte y su calle de Velázquez, señalada con el número 103; que linda: por su frente o fachada, en línea de 16 metros, al Este, con la calle de Velázquez; por la derecha entrando, o Norte, en línea de 35 metros 25 centímetros, con casa en construcción, propia hoy de D. Antonio Esteban Medrano, antes de éste y de don Romualdo García Moreno; por el testero, o sea al Oeste, en línea de 16 metros, con finca de D. Valentín Melgar y don Romulo Romano, y por el Sur o medianería izquierda, en línea de 35 metros 25 centímetros, con resto del terreno de donde se segregó esta finca y que quedó de la propiedad de D. Romulo Romano. Las líneas descritas encierran una superficie de 564 pies cuadrados, con dos décimos de otro, también cuadrado; de los cuales están edificados aproximadamente unos 6.169 pies y 12 décimos, estando destinados los restantes a patios. Constará de ocho plantas, distribuidas en sótano, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, y

su construcción es de ladrillo, cemento y hierro.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 238.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V. B., el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2796

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre de doña María Domínguez Calonge, contra D. Miguel Benavente Talavera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en construcción destinada a vivienda de alquiler, sita en la villa de Vallecas, señalada con el número 17 de la avenida de la Reina Victoria (Puente de Vallecas), que constará de cuatro plantas, distribuidas cada una en dos cuartos exteriores, que en la planta baja son tienda con vivienda, con comedor, cuatro dormitorios, cocina y W. C., y doce interiores, divididos en comedor, dos dormitorios, cocina, y W. C., habiendo un total de 156 cuartos; su construcción será con cimiento de hormigón, cascote de ladrillo y mortero; pisos con vigueta de acero laminado, sección doble T, del perfil correspondiente y cubierta de teja plana sobre madera; afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que mide una superficie de 644 metros 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.300 pies cuadrados. Y linda: por su frente o fachada principal, al Este, en línea de ocho metros 72 centímetros, con la avenida de la Reina Victoria, antes con el Carril de la Paja; por la de-

recha entrando, al Norte, en línea de 77 metros, con terreno de doña Francisca Alvarez Martín; por la izquierda, al Sur, en línea de 80 metros, con solar de D. Agustín Varreras y D. Ricardo Llaniana, y por el testero o fondo, al Oeste, en tres líneas, la primera a partir de la anterior, de tres metros 90 centímetros, linda con el solar de D. Gabo Sánchez, y por la segunda de siete metros 24 centímetros, que forma ángulo obtuso saliente con la anterior, y la tercera, de seis metros 47 centímetros, que forma ángulo obtuso entrante con la precedente, linda con tierras de herederos de D. Nicasio Fernández.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de 75.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la cláusula cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante, como todos los licitadores, aceptan como bastante la titulación, y queda subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberán los licitadores aceptar las obligaciones referidas que consigna la regla octava de aquel artículo, y si no las aceptan, no les serán admitidas las proposiciones que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Juez, Abarrátegui.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X-2801

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio a instancia de D. Victoriano Medrano Cabaca, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra D. Felipe Casas del Valle, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito de 7.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, y en providencia de 2 y 4 del actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Ubicación.—Una casa con el solar sobre

que está construida, que consta de cinco plantas, sita en esta Corte y su calle Paseo de la Dirección, hoy calle de Pedro Tejeira, número 2 provisional, con fachada también a la calle de la Dehesa, por donde está señalada con el número 3, que ocupa una superficie de 224 metros 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.837 pies y 43 centésimas de otro, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número 8.074 de la primera Sección.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 del próximo Agosto, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta en esta subasta, comprendido el valor del solar sobre el que está construida la finca, es el de la tasación, de 124.162 pesetas y 30 céntimos, a descontar las cargas anteriores al crédito del actor en estos autos, y no se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que esta subasta se celebra sin suplir la falta de titulación de la finca.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Y que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallará de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1930. El Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X-2800

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar y Cuadrado, contra doña María Avial y Peña, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 900.000 pesetas, fijadas en la cláusula 10 de la escritura de hipoteca origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, consistente en la Colonia de Santa Eulalia, radiante en los términos municipales de Sax y Villena, provincia de Alicante; que comprende una extensión superficial de 241 hectáreas, un área y 85 centiáreas, de las cuales 172 hectáreas 78 áreas y 56 centiáreas corresponden al término municipal de Sax, y las restantes 68 hectáreas 23 áreas y 29 centiáreas, al de Villena; dicha superficie está constituida por la agrupación de varias fincas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1,

el día 4 de Agosto próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de 900.000 pesetas señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—El Juez de primera instancia, González Llana.—El Secretario, P. S., Arturo Roján.

X-2782

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, que se expone en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el expediente sobre extravío de valores, a instancia de D. Miguel Torras Montserrat, se hace pública dicha denuncia de extravío de valores, referente a la carpeta provisional de Deuda ferroviaria amortizable del Estado, cuatro y medio por 100, serie B, número 7.633, emisión 1929 de valor nominal 5.000 pesetas, para que comparezca el que sea tenedor de dicho título.

Barcelona, 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Rafael Clavería.

X-2780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el procedimiento de suspensión de pagos seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, promovidos por el comerciante de esta plaza D. Domingo Sancho Marqués, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Accediendo a lo solicitado en el escrito de D. Domingo Sancho, fecha 11 del corriente mes, y de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal, se tiene a dicho D. Domingo Sancho Marqués por desistido y apartado de la solicitud de suspensión de pagos deducida en el de fecha 2 de Abril del año actual, dándose en su consecuencia por terminado este expediente y decretando por ello lo siguiente: Se repone a D. Domingo Sancho Marqués en el libre ejercicio de su negocio, quedando alzada desde hoy mismo la intervención judicial a que fué sometido, de la cual se da desde luego por cesada a los que la ejercitan, D. Alfredo Alas, D. Joaquín González Salido y D. Federico Ategra

García, quienes, en su caso, devolverán al Sr. Sancho cuantos libros y antecedentes tengan a él pertenecientes.

Publíquese esta resolución por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de los acreedores del D. Domingo Sancho, comunicándolo también a los demás Juzgados de primera instancia de esta Corte, a los fines consiguientes.

Y hágase saber al Procurador señor Pintado que, dentro de tercero día, devuelva los oficios que para dichos Juzgados le fueron entregados en 16 de Abril del corriente año, y el exhorto dirigido al del distrito del Hospital, de Barcelona, a los fines dispuestos en la última parte de providencia de 4 del mismo mes, para con el resultado que su cumplimiento ofrezca acordar lo procedente.

Así por este su auto lo manda y firma el Sr. D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid a 27 de Junio de 1930.—Doy fe. José Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para conocimiento de los acreedores del D. Domingo Sancho Marqués se pone el presente en Madrid a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º el Juez de primera instancia, José Méndez Novoa.

X—2802

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado con el número de turno 78 del año 1930, promovidos por el Procurador D. Fernando Basaín, en representación del Banco Guipuzcoano, contra D. Manuel Ibáñez, ex reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 100.000 pesetas en que ha sido valorada a tal fin, la finca siguiente:

Una extensión de terreno situada en la ciudad de Barcelona, sección segunda o de San Martín de Prpensals, de cabida de 52.896 palmos veinte centímetros cuadrados, equivalentes a 2.066 metros y 39 centímetros cuadrados; linda: por el Norte, parte con terreno adjudicado a doña Margarita de Bobadilla, parte con el adjudicado a doña Pilar de Bobadilla, y parte con el adjudicado a don Luis de Bobadilla; por Mediodía, con tierras de D. José Aliet; a Oriente, con el terreno de D. Luis de Bobadilla, y a Poniente, con tierras de D. Buenaventura Grases. Adquirió esta finca doña Concepción de Bobadilla en virtud de la escritura de división y adjudicación que en 28 de Junio de 1905 autorizó el Notario de Barcelona D. Miguel Martí y Beya, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona en el tomo 990 del archivo, libro 320, folio 199, finca número 7.816, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-

audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja del palacio de Justicia de esta capital, a las once de la mañana del día 4 de Agosto próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor de dicha finca; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la citada ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Pablo Santolaya.—El Secretario judicial, Doctor Pedro Buenechea.

X—2794

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizota, en nombre de D. Doroteo Agorrez, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, contra D. Pedro Cándido Bidaguren, en los que por providencia de esta fecha se ha dispuesto a sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por tercera vez, y sin fijación de tipo, la finca siguiente:

Casa número 40 de la calle del Puyuelo, de esta ciudad; tiene de planta 186 metros superficiales, con otros 30 de patio de la parte central de la manzana, con sótano, piso bajo, cuatro alios y desván, y confina: por el Norte o espalda, con el patio de la casa número 7 de la calle del Puerto; por el Oriente o derecha entrando, con la casa número 38, perteneciente a varios; por el Mediodía o frente, con la calle de Puyuelo, y por el Poniente o izquierda, con la casa número 42 de la calle del Puyuelo.

Dicha finca se pone en venta sin fijación a tipo, y la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose por el presente a los licitadores que deseen tomar parte en el remate, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad en que se subastó primeramente la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que al adjudicatario, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 de la ley, se le transferirá la finca con la hipoteca que garantiza los créditos del actor, quedando por tanto aquél subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los autos y la certificación

del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo los licitadores aceptarlos, así como los títulos presentados como bastantes.

Dado en San Sebastián a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Pablo Santolaya.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.

X—2795

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo y su partido.

Hago público: Que por escritura de 5 de Mayo de 1924, ante el Notario de esta ciudad D. Casimiro Vela de la Viña, título inscripto en el Registro de la propiedad de este partido, D. José Dotras Fábregas dió a préstamo a don Emilio Fábregas Sotelo, vecino éste de Vigo y aquél de Lavadores, la cantidad de 35.000 pesetas, y para garantía de éstas, de 4.900 pesetas para intereses y de 5.000 pesetas para gastos y costas, hipotecó el D. Emilio la finca siguiente:

Urbana. La casa señalada con el número 74 de la Calzada de Teis, compuesta de sótano, planta baja y piso principal por la carretera de Vigo a Pontevedra, y de sótano y dos pisos por el callejón que de dicha carretera, a partir de la Calzada conduce a la playa de Guixar; de unos 378 metros y 79 decímetros de superficie; que limita: por el Este o frente, con dicha carretera de Vigo a Pontevedra; por el Oeste o espalda, con el también referido callejón de Guixar; por el Norte o derecha entrando, terreno del compareciente D. Emilio Fábregas, y por el Sur, izquierda, huerta y casa de doña Leonor Sotelo Lafuente. Radica en el Ayuntamiento de Lavadores, y fué valorada en 75.000 pesetas.

En procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, propuesto por el don José Dotras, representado por el Procurador D. Gerardo Álvarez Gallego, para hacer efectivo el indicado crédito se acordó proceder a la subasta de dicho inmueble, habiéndose señalado para el remate la hora de once del día 9 de Agosto próximo, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las 75.000 pesetas que como tipo se señaló en dicha escritura, no admitiéndose postura que no cubra el referido valor.

La certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

No existen cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y se destinará a su extinción el precio del remate.

Verificado éste y consignado el precio, se ordenará la cancelación de la hipoteca referida, y la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores.

Vigo, 2 de Julio de 1930.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, (ilegible).

X—2797

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Pontevedra, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337 de fecha 5 de Diciembre de 1928.

| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO                                                                                                                                                                                   | Número de plazas | Categoría que se le asigna | Número de familias incluidas en Beneficencia municipal | Recorrido en kilómetros | Presupuesto municipal — Pesetas | OBSERVACIONES   |                 |    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|----|--|--|
| PONTEVEDRA                                                                                                                                                                                                           |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Bueu (Beluso, Bueu, Cela y Ermelo).....                                                                                                                                                                              | 2                | 1.ª                        | 201                                                    | 11                      |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Cangas (Aldán, Cangas, Coiro, Darbo e Hío)...                                                                                                                                                                        | 3                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Cotovad (Aguasantas, Almofrey, Borela, Carballo, Caroy, Corredoír, Loureiro, Rebordelo, San Jorge de Sacos, Santa María de Sacos, Tenorio, Valongo, Viascón).....                                                    | 3                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 | No se modifica. |    |  |  |
| Geve (Berducido, San Andrés de Geve y Santa María de Geve).....                                                                                                                                                      | 2                | 3.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 | No se modifica. |    |  |  |
| La Lama (Antas, Barcia, Berducido, Covelo, Escudra, Gajate, Gende, Jiesta, Lama y Seijido)                                                                                                                           | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 | No se modifica. |    |  |  |
| Marín (Ardán, Campo, San Julián de Marín, Santa María de Marín, Mogor y Piñeiro).....                                                                                                                                | 3                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 | No se modifica. |    |  |  |
| Moaña (Domayo, Meira, Moaña y Turán).....                                                                                                                                                                            | 3                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Pontevedra (Alba, Bora, Campañó, Cerponzones, Lérez, Lourizán, Marcón, Mourente, Pontevedra, Salcedo y Tomza).....                                                                                                   | 5                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Poyo (Combarro, San Juan de Poyo, San Salvador de Poyo, Rajó y Samieira).....                                                                                                                                        | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 | No se modifica. |    |  |  |
| Puentecaldelas (Anceo, Barbudo, Caritel, Forzanes, Insúa, Justanes, Puente Caldelas, Taboadelo y Tourón).....                                                                                                        | 3                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Puente Sampayo (Canicouva y Puente Sampayo).....                                                                                                                                                                     | 1                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Vilaboa (Bértola, San Adrián de Cobres, Santa Cristina de Cobres, Figueirido y Vilaboa)...                                                                                                                           | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| CALDAS DE REYES                                                                                                                                                                                                      |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Barro (Agudelo, Barro, Curro, Perdecamay, Portela y Valiñas).....                                                                                                                                                    | 1                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 | 21 |  |  |
| Caldas de Cuntis (Arcos, Ciquiril, Couselo, Cuntis, Estacas, Piñeiro, Portela y Troás).....                                                                                                                          | 2                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 |                 |                 | 21 |  |  |
| Caldas de Reyes (Arcos de Condasa, Santa María de Caldas de Reyes, Santo Tomás de Caldas de Reyes, Carracedo, San Andrés de César, San Clemente de César, Santa María de Godos, Santiago de Godos, Sayar y Vemil)... | 2                | 1.ª                        |                                                        | 21                      |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Campo Lameiro (Campo, Couso, Fragas, Montes, Morillas, Muimenta).....                                                                                                                                                | 3                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Catoira (Abalo, Catoira, Dima y Oeste).....                                                                                                                                                                          | 1                | 3.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Moraña (Amil, Cosoira, Cargantás, Lajo, Lamas, San Lorenzo de Moraña, Santa Justa de Moraña, Rebón y Sayans).....                                                                                                    | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Portas (Briallos, Lantaño, Portas y Romay)....                                                                                                                                                                       | 1                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Valga y Puenteceures (Campaña, Janza, Louro, Requijo, Sietecorcos y Valga).....                                                                                                                                      | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| CAMBADOS                                                                                                                                                                                                             |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |                 |    |  |  |
| Cambados (Cambados, Castrelo, Corbillán, Oubia y Vilarinho).....                                                                                                                                                     | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Grove (San Martín de Grove y San Vicente de Grove).....                                                                                                                                                              | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Meaño (Covas, Dena, Gil, Lores, Meaño, Padrenda y Simies).....                                                                                                                                                       | 1                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |
| Meis (Armentera, San Martín de Meis, San Salvador de Meis, San Lorenzo de Nogueira, Santo Tomé de Nogueira, San Vicente de Nogueira y Paradela).....                                                                 | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |                 |    |  |  |

| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Número de plazas | Categoría que se le asigna | Número de familias incluidas en Beneficencia municipal | Recorrido en kilómetros | Presupuesto municipal — Pesetas | OBSERVACIONES   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------|
| PARTIDO JUDICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Rivadumia (Barrantes, Besomano, Leiro, Lois, Rivadumia y Sisán).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Sangenjo (Adigna, Arra, Bordonos, Dorrón, Gondar, Nantes, Noalla, Padriñán y Villalonga).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Villagarcía de Arosa (Arealonga, Arealonga de Afuera, Bamio, Carril, Carril de Afuera, Cea, Cornazo, Fuentecarmoa, Rabianes, Sobrado, Sobrán y Soliveira).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3                | 1.ª                        | 603                                                    | 21                      | 500.001                         |                 |
| Villanueva de Arosa (András, Bayón, Caleiro, Deiro, Tremoedo, Villanueva de Arosa e Isla de Arosa).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3                | 1.ª                        |                                                        | 25                      |                                 |                 |
| LA CAÑIZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Arbó (Arbó, Barceda, Cabeiras, Cequefinos, Mourtan y Sela).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2                | 1.ª                        |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Cobelo (Barciademera, Campo, Castelanes, Santa Marina de Cobelo, Santiago de Cobelo, Fojé, Godones, Graña, Lamosa, Maceira, Parafios, Piñeiro, Prado y Prado de la Canda)....                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Creciente (Albeos, Ameixeira, Anguedes, Creciente, Filgueira, Freijo, Quintela, Rebordechán, Ribera, Sendello y Villar).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  | 1.ª                        |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| La Cañiza (Achas, La Cañiza, Couto, Franqueira, Lunceda, Oroso, Parada de Achas y Petán).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | 1.ª                        |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| LA ESTRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Cerdedo (Castro, Cerdedo, Figueras, Folgoso, Parada, Pedre, Quireza y Tomonde).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Forcarey (Acebeiro, Castrelo, Dosiglesias, Forcarey, Magdalena, Meabia, Millerada, Pardosa, Pereira, Presqueira, Quintillán y Ventoso).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| La Estrada (Agar, Aguiones, Ancorados, Arca, Arnois, Balobra, Barbud, Barcala, Berres, Calobre, Castro, Carello, Codosedá, Cora, Cosa, Curantes, La Estrada, Prades, Guimarey, Lagartones, Lams, Liripio, Loimil, Matalobos, Moreira, Nigoy, Oca, Olives, Orazo, Ouzande, Parada, Paradela, Pardemarin, Remesar, Ribeira, Ribela, Riobó, Rubín, Sabucedo, Santeles, Somoza, Soufo, Tabeirós, Toedo, Vea y Vinseiro).....                                                |                  | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| LALÍN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Carbia (Añobre, Arnego, Asorey, Bascuas, Bejejos, Bodaño, Brandariz, Camanzo, Carbia, Cruces, Cumeiro, Dujame, Ferreiros, Fontao, Gres, Insúa, Larzo, Loño, Lozón, Merza, Obra, Oiros, Ollanes, Piloño, Portodemouros, Sabrejo, Salgueiros y Tuiriz).....                                                                                                                                                                                                               |                  | 1.ª                        | 462                                                    | 21                      |                                 |                 |
| Dozón (Dozón, La O, Maceiras, Monteiro, Sá, Sanguineto, Sisto, Vidueiros y Vilarello)....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1                | 2.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Golada (Agra, Artoño, Baña, Bais, San Esteban de Basadre, Santa María de Basadre, Berredo, Borraxeiros, Brantega, Brocos, Carmoega, Eidán, Esperante, Ferreiroa, Gurgueiro, Merlín, Orrea, Ramil, Santa Comba, Sejo, Trabancas, Val Ventosa y Vilariño y Sesto).....                                                                                                                                                                                                    |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Lalín (Albarellas, Alemparte, Alperiz, Anseán, Anzo, Barcia, Bendoiro, Bermes, Botos, Bustoy, Cadrán, Camposancos, Cangas, Castro, Catasós, Cello, Cercio, Cristimil, Doade, Donramiro, Donsión, Erbo, Filgueira, Fuentecabalos, Galegos, Gesta, Goyás, Gresande, Lalín, Labozán, Lodeiro, Lesón, Maceira, Mariñán, Meljome, Moneljas, Muimenta, Noceda, Pallo, Palmón, Parada, Pena, Prado, Rodis, Santiso, Sella, Sotolongo, Val, Villanueva, Villabuyo y Zelad)..... | 3                | 1.ª                        |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |

| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO                                                                                                                                                                                                                                                                          | Número de plazas | Categoría que se le asigna | Número de familias incluidas en Beneficencia municipal | Recorrido en kilómetros | Presupuesto municipal — Pesetas | OBSERVACIONES   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------|
| <b>PARTIDO JUDICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Rodeiro (Alcemo, Arnego, Asperelo, Az, San Juan de Camba, San Salvador de Camba, Santa Eulalia de Camba, Carboentes, Fafián, Guílar, Negrelos, Pedroso, P. Scoño, Portela, Río Riobó, Rodeiro, Salto, Senra y Vilela).....                                                                                  | 1                | 1. <sup>a</sup>            | 201                                                    |                         |                                 |                 |
| Silleda (Abades, Ansemil, Breijas, Carboeiro, Cerbaña, Cira, Cortegada, Chapa, Dornelas, Escuadro, Fiestras, Gestoso, Graba, Lamela, Laro, Manduas, Margarid, Martije, Moalde, Negreiros, Ocastro, Oleiros, Parada, Pazos, Piñeiro, Ponte, Refojos, Rellas, Saidres, Sador, Silleda, Taboada y Villar)..... | 3                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| <b>PUENTEAREAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Las Nieves (San Pedro de Batallanes, Santa Eulalia de Batallanes, Cerdeira, Liñares, Nieves, San Ciprián de Ribarteme, San José de Ribarteme, Santiago de Ribarteme, Rubiós, Setadós, Taboeja, Tortoreos y Vide).....                                                                                       | 2                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Mondariz (Frades, Gargamala, Lougares, Meirrol, Mondariz, Mouriscados, Portela, Queimadelos, Riefrío, Sabajanes, Tontón y Vilar)...                                                                                                                                                                         | 2                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Mondariz-Balneario .....                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Puenteareas (Angoares, Arcos, Areas, Arnoso, Bugarín, Celeiros, Cristiñade, Cumiar, Fontela, Fozara, Ginzo, Guillade, Gulanes, Moreira, Nogueira, Oliveira, San Mateo de Oliveira, Santiago de Oliveira, Padrones, Paredes, Pias, Prado, Puenteareas y Rivadetea)...                                        | 2                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Salvaterra de Miño (Aljón, Arantey, Cabreira, Corzanes, Fiolledo, Fornelos, Leirado, Lira, Lourido, Meder, Oleiros, Pesqueiras, Porto, Salvatierra, Sotolobre, Uma y Vilaceba).....                                                                                                                         | 2                | 1. <sup>a</sup>            | 402                                                    |                         |                                 |                 |
| <b>REDONDELA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| Fornelos de Montes (Calvos, Estacas, Fornelos de Montes, Laje, Oitaven, Traspuelas y Ventín) .....                                                                                                                                                                                                          |                  | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Mos (Cela, Dornelas, Guizán, Louredo, Mos, Pereiras, Petelos, Saguñeda, Tameiga y Torroso) .....                                                                                                                                                                                                            | 2                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Pazos de Borben (Amoedo, Borben, Cepeda, Hermida, Junqueiras, Moscoso, Nespereira y Pazos) .....                                                                                                                                                                                                            | 1                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Redondela (Cabeiro, Cedeira, Cesantes, Chapelá, Negros, Quintela, Reborada, Redondela, Villavieja, Sajamonde, Trasmaño, Ventosela, Villar y Viso).....                                                                                                                                                      | 3                | 1. <sup>a</sup>            | 603                                                    | 21                      |                                 |                 |
| Sotomayor (Arcade y Sotomayor).....                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| <b>TUY</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                            |                                                        |                         |                                 |                 |
| El Rosal (Albas, Rosal, San Juan de Tabagón y San Miguel de Tabagón).....                                                                                                                                                                                                                                   | 2                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| La Guardia (Camposancos, La Guardia y Salcidos) .....                                                                                                                                                                                                                                                       | 2                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Oya (Burgueira, Loureza, Mougas, Oya, Pedornes y Villadesuso).....                                                                                                                                                                                                                                          | 1                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Porriño (Años, Budiño, Cans, Chenlo, Mosen-de, Pontellas, Porriño y Torneiros).....                                                                                                                                                                                                                         | 2                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Salceda de Caselas (Budiño, Entienza, Parde-rubias, Picoña, San Jorge de Salceda, Santa María de Salceda y Soutelo).....                                                                                                                                                                                    | 1                | 2. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |
| Tomíño (Amorín, Barrantes, Currás, Estás, Figueiro, Forcadela, Goyán, Pinzás, Piñeiro, Sobrada, Taborda, San Salvador de Tebra, Santa María de Tebra, Tomíño y Villamaen).                                                                                                                                  | 3                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        | 21                      |                                 |                 |
| Tuy (Areas, Bladrans, Cladelas, Guillarey, Malvas, Maramós, Pazos de Reyes, Pesqueiro, Randafe, Rebordanes, Rivadelouro y Tuy) .....                                                                                                                                                                        | 2                | 1. <sup>a</sup>            |                                                        |                         |                                 | No se modifica. |

| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO<br>PARTIDO JUDICIAL                                                                             | Número<br>de plazas | Categoría<br>que<br>se le asigna | Número<br>de familias<br>incluidas en<br>Beneficencia<br>municipal | Recorrido<br>en<br>kilómetros | Presupuesto<br>municipal<br>—<br>Pesetas | OBSERVACIONES   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| VIGO                                                                                                                               |                     |                                  |                                                                    |                               |                                          |                 |
| Bayona (Bahía, Baredo, Bayona, Belesar y Ramallosa)                                                                                | 2                   | 2.ª                              |                                                                    |                               |                                          | No se modifica. |
| Gondomar (Borreiros, Couso, Chain, Donas, Condomar, Mañufe, Morgadanes, Peitieiros, Villaca y Vincios)                             | 2                   | 2.ª                              |                                                                    |                               |                                          | No se modifica. |
| Lavadores (Beade, Bembribe, Cedral, Candean, Lavadores, Teis, Valladares y Zamames)                                                | 3                   | 1.ª                              |                                                                    |                               | 500.001                                  |                 |
| Nigran (Camos, Chandebrito, Nigran, Panjón, Priegue y Ramallosa y Parada)                                                          | 1                   | 2.ª                              |                                                                    |                               |                                          | No se modifica. |
| Vigo (Comesaña, Corujo, Coya, Freijeiro, Matamá, Navia, Oya, San Simón, Sárdoma, Saganes y Vigo, Alcabre, Bouzas Castrelos y Gies) | 10                  | 1.ª                              |                                                                    |                               |                                          | No se modifica. |

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, J. A. Pa-  
ez Sa.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

## HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Mayo del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

| ENFERMEDADES                                                      | PROVINCIA   | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia.<br>Rage.                                                   | Albacete    | Uno        | Canina            | 1          | 1                             |
|                                                                   | Alicante    | Idem       | Idem              | 2          | 2                             |
|                                                                   | Badajoz     | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Barcelona   | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Cádiz       | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Ciudad Real | Dos        | Idem              | 2          | 2                             |
|                                                                   | Gerona      | Cuatro     | Idem              | 4          | 4                             |
|                                                                   | Granada     | Uno        | Ovina             | 4          | 4                             |
|                                                                   | Jaén        | Idem       | Equina            | 1          | 1                             |
|                                                                   | Lugo        | Dos        | Canina            | 5          | 5                             |
|                                                                   | Pontevedra  | Idem       | Idem              | 3          | 3                             |
|                                                                   | Sevilla     | Uno        | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Toledo      | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Valladolid  | Dos        | Idem              | 2          | 2                             |
|                                                                   |             |            |                   | 29         | 29                            |
| Carbunco bacteridiano.<br>Fiebre charbonneuse.                    | Avila       | Uno        | Ovina             | 2          | 2                             |
|                                                                   | Córdoba     | Dos        | Idem              | 37         | 37                            |
|                                                                   | Cuenca      | Uno        | Idem              | 2          | 2                             |
|                                                                   | Guipúzcoa   | Dos        | Bovina            | 2          | 2                             |
|                                                                   | Lugo        | Tres       | Idem              | 6          | 6                             |
|                                                                   | Orense      | Uno        | Idem              | 10         | 10                            |
|                                                                   | Palencia    | Idem       | Ovina             | 30         | 30                            |
|                                                                   | Salamanca   | Idem       | Bovina            | 1          | 1                             |
|                                                                   | Sevilla     | Idem       | Idem              | 5          | 5                             |
|                                                                   | Idem        | Idem       | Ovina             | 5          | 5                             |
|                                                                   | Zamora      | Tres       | Bovina            | 11         | 11                            |
|                                                                   | Zaragoza    | Cuatro     | Ovina             | 105        | 82                            |
|                                                                   |             |            |                   | 217        | 194                           |
| Pasteurellosis.<br>Pasteurellose.                                 | Murcia      | Uno        | Equina            | 2          | *                             |
| Coriza gangrenoso.<br>Coryza gangreneux.                          |             |            |                   | *          | *                             |
| Carbunco sintomático.<br>Charbon symptomatique.                   | Guipúzcoa   | Uno        | Bovina            | 1          | 1                             |
| Peste bovina.<br>Peste bovine.                                    |             |            |                   | *          | *                             |
| Peripneumonía exudativa contagiosa.<br>Peripneumonie contagieuse. | Barcelona   | Uno        | Bovina            | 1          | 1                             |
|                                                                   | Burgos      | Idem       | Idem              | 5          | 5                             |
|                                                                   | Guipúzcoa   | Idem       | Idem              | 2          | 2                             |
|                                                                   | Logroño     | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |
|                                                                   | Navarra     | Idem       | Idem              | 6          | 6                             |
|                                                                   | Oviedo      | Idem       | Idem              | 1          | 1                             |

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES                                                                   | PROVINCIA        | MUNICIPIOS           | ESPECIES<br>ATACADAS | INVASIONES | BAJAS<br>POR MUERTE<br>O<br>SACRIFICIO |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|------------|----------------------------------------|
| <i>Perineumonía exudativa contagiosa.</i><br><i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Salamanca.....   | Dos.....             | Bovina.....          | 12         | 4                                      |
|                                                                                | Santander.....   | Uno.....             | Idem.....            | 3          | 7                                      |
|                                                                                | Valladolid.....  | Tres.....            | Idem.....            | 11         | 9                                      |
|                                                                                | Vizcaya.....     | Uno.....             | Idem.....            | 1          | 1                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 43         | 34                                     |
| <i>Tuberculosis.</i><br><i>Tuberculose.</i>                                    | Barcelona.....   | Dos.....             | Bovina.....          | 19         | 19                                     |
|                                                                                | Cádiz.....       | Idem.....            | Idem.....            | 2          | 2                                      |
|                                                                                | Córdoba.....     | Uno.....             | Idem.....            | 3          | 3                                      |
|                                                                                | Guipúzcoa.....   | Seis.....            | Idem.....            | 6          | 6                                      |
|                                                                                | León.....        | Uno.....             | Idem.....            | 2          | 2                                      |
|                                                                                | Murcia.....      | Idem.....            | Idem.....            | 2          | 2                                      |
|                                                                                | Oviedo.....      | Dos.....             | Idem.....            | 6          | 6                                      |
|                                                                                | Pontevedra.....  | Uno.....             | Idem.....            | 1          | 1                                      |
|                                                                                | Santander.....   | Idem.....            | Idem.....            | 2          | 1                                      |
|                                                                                | Sevilla.....     | Dos.....             | Idem.....            | 5          | 5                                      |
|                                                                                | Vizcaya.....     | Siete.....           | Idem.....            | 8          | 8                                      |
|                                                                                | Zaragoza.....    | Uno.....             | Idem.....            | 3          | 3                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 59         | 58                                     |
| <i>Fiebre aftosa.</i><br><i>Fiebre aphteuse.</i>                               | Badajoz.....     | Tres.....            | Porcina.....         | 482        | 5                                      |
|                                                                                | Castellón.....   | Uno.....             | Caprina.....         | 96         | •                                      |
|                                                                                | Córdoba.....     | Dos.....             | Bovina.....          | 2          | •                                      |
|                                                                                | Pontevedra.....  | Uno.....             | Idem.....            | 2          | •                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 582        | 5                                      |
| <i>Agalaxia contagiosa.</i><br><i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>        | Ávila.....       | Dos.....             | Caprina.....         | 12         | •                                      |
|                                                                                | Córdoba.....     | Uno.....             | Idem.....            | 12         | •                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 24         | •                                      |
| <i>Aborto epizootico.</i><br><i>Abortement epizootique.</i>                    | Lugo.....        | Nueve.....           | Bovina.....          | 11         | •                                      |
|                                                                                | Pontevedra.....  | Uno.....             | Idem.....            | 2          | •                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 13         | •                                      |
| <i>Fiebre de Malta.</i><br><i>Fiebre melitensis.</i>                           |                  |                      |                      | •          | •                                      |
| <i>Viruela.</i><br><i>Clavelée.</i>                                            | Ciudad Real..... | Siete.....           | Ovina.....           | 4          | •                                      |
|                                                                                | Madrid.....      | Uno.....             | Idem.....            | 40         | 8                                      |
|                                                                                | Palencia.....    | Idem.....            | Idem.....            | 123        | •                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 167        | 8                                      |
| <i>Durina.</i><br><i>Dourine.</i>                                              |                  |                      |                      | •          | •                                      |
| <i>Muermo.</i><br><i>Morue.</i>                                                | Logroño.....     | Uno.....             | Equina.....          | 1          | 1                                      |
| <i>Mal rojo.</i><br><i>Rouget du porc.</i>                                     | Almería.....     | Cuatro.....          | Porcina.....         | 81         | 81                                     |
|                                                                                | Córdoba.....     | Uno.....             | Idem.....            | 8          | 8                                      |
|                                                                                | Lugo.....        | Treinta y cinco..... | Idem.....            | 83         | 28                                     |
|                                                                                | Orense.....      | Dos.....             | Idem.....            | 8          | 7                                      |
|                                                                                | Oviedo.....      | Uno.....             | Idem.....            | 2          | •                                      |
|                                                                                | Palencia.....    | Idem.....            | Idem.....            | 11         | •                                      |
|                                                                                | Valladolid.....  | Tres.....            | Idem.....            | 1          | 7                                      |
|                                                                                |                  |                      |                      | 194        | 131                                    |
| <i>Pulmonía contagiosa.</i><br><i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>           | Sevilla.....     | Uno.....             | Porcina.....         | 10         | 6                                      |
|                                                                                | Valladolid.....  | Dos.....             | Idem.....            | 14         | 12                                     |
|                                                                                |                  |                      |                      |            | 18                                     |

| ENFERMEDADES                                    | PROVINCIA         | MUNICIPIOS           | ESPECIES<br>ATACADAS | INVASIONES | BAJAS<br>POR MUERTES<br>O<br>SACRIFICIO |
|-------------------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|------------|-----------------------------------------|
| Peste porcina.....<br><i>Peste du porc.</i>     | Albacete .....    | Uno .....            | Porcina .....        | 1          | 1                                       |
|                                                 | Avila .....       | Idem .....           | Idem .....           | 22         | 22                                      |
|                                                 | Badajoz .....     | Uno .....            | Idem .....           | 18         | 8                                       |
|                                                 | Bahates .....     | Idem .....           | Idem .....           | 1          | 12                                      |
|                                                 | Cáceres .....     | Tres .....           | Idem .....           | 84         | 30                                      |
|                                                 | Cádiz .....       | Dos .....            | Idem .....           | 50         | 20                                      |
|                                                 | Córdoba .....     | Tres .....           | Idem .....           | 10         | 70                                      |
|                                                 | Cuenca .....      | Dos .....            | Idem .....           | 24         | 14                                      |
|                                                 | Granada .....     | Uno .....            | Idem .....           | 29         | 29                                      |
|                                                 | Jaén .....        | Idem .....           | Idem .....           | 1          | 15                                      |
|                                                 | León .....        | Idem .....           | Idem .....           | 1          | 1                                       |
|                                                 | Lugo .....        | Cesenta y seis ..... | Idem .....           | 509        | 417                                     |
|                                                 | Madrid .....      | Uno .....            | Idem .....           | 1          | 1                                       |
|                                                 | Málaga .....      | Idem .....           | Idem .....           | 10         | 70                                      |
|                                                 | Orense .....      | Cuatro .....         | Idem .....           | 70         | 56                                      |
|                                                 | Oviedo .....      | Tres .....           | Idem .....           | 76         | 70                                      |
|                                                 | Pontevedra .....  | Doce .....           | Idem .....           | 28         | 15                                      |
|                                                 | Salamanca .....   | Dos .....            | Idem .....           | 6          | 3                                       |
|                                                 | Segovia .....     | Idem .....           | Idem .....           | 23         | 14                                      |
|                                                 | Sevilla .....     | Uno .....            | Idem .....           | 25         | 11                                      |
|                                                 | Tarragona .....   | Idem .....           | Idem .....           | 1          | 9                                       |
|                                                 | Valladolid .....  | Idem .....           | Idem .....           | 2          | 2                                       |
|                                                 | Zamora .....      | Dos .....            | Idem .....           | 16         | 16                                      |
|                                                 |                   |                      |                      | 1.604      | 905                                     |
| Triquinosis.....<br><i>Trichinose.</i>          | Barcelona .....   | Uno .....            | Porcina .....        | 2          | 2                                       |
|                                                 | Cádiz .....       | Idem .....           | Idem .....           | 2          | 2                                       |
|                                                 | Málaga .....      | Idem .....           | Idem .....           | 2          | 2                                       |
|                                                 |                   |                      |                      | 7          | 7                                       |
| Cisticercosis.....<br><i>Cisticercose.</i>      | Sevilla .....     | Uno .....            | Porcina .....        | 1          | 1                                       |
|                                                 |                   |                      |                      |            |                                         |
| Cólera aviar.....<br><i>Cholera des poules.</i> |                   |                      |                      |            |                                         |
|                                                 |                   |                      |                      |            |                                         |
| Peste aviar.....<br><i>Peste aviaire.</i>       |                   |                      |                      |            |                                         |
|                                                 |                   |                      |                      |            |                                         |
| Difteria aviar.....<br><i>Diphtherie avium.</i> | Madrid .....      | Uno .....            | Gallinas .....       | 15         | 10                                      |
|                                                 |                   |                      |                      |            |                                         |
| Sarna.....<br><i>Gale.</i>                      | Badajoz .....     | Uno .....            | Ovina .....          | 26         |                                         |
|                                                 | Cáceres .....     | Idem .....           | Caprina .....        | 33         |                                         |
|                                                 | Ciudad Real ..... | Cinco .....          | Idem .....           |            | 3                                       |
|                                                 | Cuenca .....      | Catorce .....        | Idem .....           | 365        |                                         |
|                                                 | Palencia .....    | Uno .....            | Idem .....           | 3          |                                         |
|                                                 |                   |                      |                      | 427        | 3                                       |
| Distomatosis.....<br><i>Distomatose.</i>        | Cuenca .....      | Dos .....            | Ovina .....          |            | 4                                       |
|                                                 | Zaragoza .....    | Uno .....            | Idem .....           | 12         | 12                                      |
|                                                 |                   |                      |                      | 12         | 16                                      |
| Estrongilosis.....<br><i>Estrongylose.</i>      |                   |                      |                      |            |                                         |
|                                                 |                   |                      |                      |            |                                         |

## RESUMEN

| ENFERMEDADES                                                                                 | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS<br>por muerte o sacrificio |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|----------------------------------|
| Fiebre .....<br>Fiebre .....<br>Fiebre .....<br>Fiebre .....<br>Fiebre .....<br>Fiebre ..... | Equina .....      | 1          | 1                                |
|                                                                                              | Bovina .....      | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Ovina .....       | 4          | 4                                |
|                                                                                              | Caprina .....     | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Porcina .....     | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Canina .....      | 24         | 24                               |
|                                                                                              | Felina .....      | 2          | 2                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 29         | 29                               |
| Carbunco bacteridiano.....                                                                   | Equina .....      | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Bovina .....      | 36         | 36                               |
|                                                                                              | Ovina .....       | 181        | 158                              |
|                                                                                              | Caprina .....     | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Porcina .....     | 2          | 2                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 217        | 194                              |
| Pasteurellosis .....                                                                         | Equina .....      | 2          | 2                                |
| Deriza gangrenoso.....                                                                       | Bovina .....      | 2          | 2                                |
| Carbunco sintomático.....                                                                    | Bovina .....      | 1          | 1                                |
| Peste bovina.....                                                                            | Bovina .....      | 2          | 2                                |
| Perineumonía exudativa contagiosa.....                                                       | Bovina .....      | 43         | 34                               |
| Tuberculosis .....                                                                           | Bovina .....      | 59         | 58                               |
| Fiebre aftosa.....                                                                           | Bovina .....      | 4          | 2                                |
|                                                                                              | Ovina .....       | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Caprina .....     | 96         | 2                                |
|                                                                                              | Porcina .....     | 482        | 5                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 582        | 5                                |
| Agalaxia contagiosa.....                                                                     | Ovina .....       | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Caprina .....     | 22         | 2                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 24         | 2                                |
| Aborto epizootico.....                                                                       | Bovina .....      | 13         | 2                                |
| Fiebre de Malta.....                                                                         | Ovina .....       | 2          | 2                                |
|                                                                                              | Caprina .....     | 2          | 2                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 2          | 2                                |
| Viruela .....                                                                                | Ovina .....       | 167        | 8                                |
|                                                                                              | Caprina .....     | 2          | 2                                |
| TOTALES .....                                                                                |                   | 167        | 8                                |
| Ornisa .....                                                                                 | Equina .....      | 2          | 2                                |
| Escrimo .....                                                                                | Equina .....      | 1          | 1                                |
| Mai rojo.....                                                                                | Porcina .....     | 194        | 131                              |
| Pulmonía contagiosa.....                                                                     | Porcina .....     | 24         | 24                               |
| Peste .....                                                                                  | Porcina .....     | 1.004      | 906                              |

| ENFERMEDADES        | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS<br>por muerte o sacrificio |
|---------------------|-------------------|------------|----------------------------------|
| Triquinosis .....   | Porcina .....     | 7          | 7                                |
| Cisticercosis ..... | Porcina .....     | 1          | 1                                |
| Cólera aviar.....   | Gallinas .....    | 3          | 3                                |
| Peste aviar.....    | Gallinas .....    | 3          | 3                                |
| Difteria aviar..... | Gallinas .....    | 16         | 10                               |
| Sarna .....         | Ovina.....        | 26         | 3                                |
|                     | Caprina .....     | 401        | 3                                |
| TOTALES .....       |                   | 427        | 3                                |
| Distomatosis .....  | Ovina.....        | 12         | 16                               |
| Estrongilosis ..... | Ovina.....        | 3          | 3                                |

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V. B. P. El Director general de Agricultura, José Vicente Archa.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los opercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.877

**DESCONOCIDOS;** varios individuos que en la noche del 11 de Junio pasado intentaron introducir por la frontera, y por el sitio de Castellana, varios sacos de café cargados en cuatro caballerías, y que al serles dado el alto por los Carabineros se dieron a la fuga, internándose en Portugal; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, por contrabando, con el número 108; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7083

3.878

**FERNANDEZ FERNANDEZ,** Marcos, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Ubeda, calle de Santa María, y José Lucas Fernández, de sesenta años y de igual naturalidad; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento a este último, en causa instruida por hurto de dos mulas a José Lucas Fernández, bajo el número 87 del año actual.

7102

3.879

**GOMEZ DA COSTA,** Antonio; José Alves, Abilio Carnero Leal, Francisco Alves, Joaquín Mereira Hipólito, Belmiro Mereira de Andrade, Adolfo Figueiredo de Sa, Manuel Gomez da Costa y Antonio Costa Díaz; domiciliados últimamente en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por estafa número 134 de 1930, instruida por denuncia de los citados contra Francisco Paz.

7119

3.880

**LOPEZ GARCIA,** Francisco; natural de Granada, de veinte años de edad, soltero, chofer, vecino de Ube-

da, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha población el día 15 de Julio, a la hora de las doce, con el fin de celebrar carcos acordados en la causa número 267 del año 1929, seguida con motivo de la muerte de Antonio Ruiz Martínez, vecino de Ubeda, el día 11 de Diciembre del año próximo pasado; apercibido que, si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

7133

3.881

**LOPEZ ROCHA,** Hipólito; de treinta años de edad, de estado soltero, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, 35; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de practicar una diligencia en sumario que se instruye por lesiones del mismo, contra Julián Ramírez Pérez, bajo el número 125-229.

7038

3.882

**MARGARITA HOUGHEN,** Susana; de nacionalidad inglesa, cuyo paradero se desconoce, dueña de la finca denominada La Carolina, radicante en término de Pulpi, donde está situada la casa-cortijo en que el día 10 de Junio penetraron los sujetos Gustavo Werner Karlsson y Gulbrand Lorentzen, súbditos sueco y noruego, respectivamente, sustrayendo un reloj de sobremesa con estuche de cuero; se hace saber a dicha señora, como perjudicada que es por los mencionados hechos, el derecho que le reconocen los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa que se instruye en el Juzgado de Cuevas del Almanzora, bajo el número 21 de este año por el delito de robo, en averiguación de los expresados hechos.

7161

3.883

**MARTINEZ MARTINEZ,** Antonio; casado con Magdalena Gutiérrez Vidal, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para ser oído, como denunciado, en causa por estafa número 75 de 1930, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7092

3.884

**MARTINEZ, OTERO,** Gumersindo; hijo de Jacinto y Natalia, domiciliado últimamente en Madrid en los Cuatro Caminos (sin que conste en qué calle); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, con el fin de recibirle declaración como denunciante en causa por hurto de 25 pesetas en un billete del Banco de España, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 228 del corriente año.

7053

3.885

**MAZUECOS CERDAN,** Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para ser oído en declaración sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 39 de 1930.

7050

3.886

**MESA SANCHEZ,** Demetrio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 11, casa de dormir; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para prestar declaración por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 39 de 1930.

7049

3.887

**MORENO MORENO,** Luis; de veinte años, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Linares, calle del Molino, número 6 (Cantarranas); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara) para ser oído en causa instruida, por hurto de caballerías, bajo el número 52 del año actual.

7105

3.888

**PERALES PEREZ,** José; comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue en dicho Juzgado con el número 41 del año actual sobre suicidio de su hija Rosalía Perales Gallardo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6993

3.889

**RODRIGUEZ LOPEZ,** José; domiciliado últimamente en La Calasparra (Guadix); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Igualdad para ser reconocido por los Médicos forenses y titular de ésta en causa número 42 de 1930, instruida por lesiones.

7039

3.890

**SALSENCH CABRE,** Rosendo; vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Blasco Garay, número 25, piso tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, y Secretaría del Sr. Fernández, dentro del término de diez días, o manifestará su actual domicilio, con objeto de poder llevar a efecto cierta diligencia de reconocimiento ordenada por la Superioridad en el sumario número 309 de 1929, sobre chantage, contra Juan Malibré

Aguilá, que radica en dichos Juzgados y Secretaría.

7068

3.891

SANCHEZ, Antonio; vendedor ambulante, casado con la viuda de Rojano, y que habitó en la calle de Santa Clara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para prestar declaración en sumario que en el mismo Juzgado se sigue con el número 75 de 1930, por malversación, contra Antonio Fernández Reche; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7067

3.892

TORRES QUISONES, Manuel; vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días a prestar declaración en la causa número 106 de 1929, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

6991

3.893

VALDECASAS MARTIN, Pascual; hijo de Dionisio y Jerónima; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado en causa por hurto de un billete de 25 pesetas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 228 del corriente año.

7054

3.894

YUBERO ALONSO Hermenegilda; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 43 y 45, cuyo actual paradero se ignora; se la hace saber que en sumario instruido en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el número 119 de 1929, por robo, se ha dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de dicha Corte, en cuanto a ella, con fecha 8 de Octubre de 1926, auto de sobreseimiento libre, y quedan cancelados los embargos y fianzas que hubiere prestado.

7117

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.232

ARIAS RODRIGUEZ, Manuel; de diez y nueve años, hijo de Manuel y María, soltero, calderero, natural y vecino de León, y Manuel Rodríguez Martínez; de treinta años de edad, hijo de José y de María, casado, calderero, natural de Burgos y ambulante; procesados en el sumario número 116 del pasado año, que se instruye en el Juzgado de instrucción de La Bañeza, por los delitos de robo de una res lanar; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser emplazados y constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7040

4.233

BARQUILLA BARQUILLA, Anselmo; de treinta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madroñera y vecino de Burguillo, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre tentativa de violación; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cebros, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

7037

1.234

BENEDI, Carmen; de veinte a veinte y dos años de edad, y cuyas señas son: viste bata de percal a cuadros grandes verdosos, zapatos negros, sin tacón, y tiene empastadas de oro las muñecas; procesada por hurto, sumario 517 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7047

4.235

CAMPO MONCAYO, Francisco del; natural de Canete la Real, hijo de Jacuín y de Isabel, de diez y seis años de edad, hojalatero, ambulante, con residencia en Lora del Río, Colón, 54, o en Sevilla, barrio Amate, calle 17, número 18; procesado por rapto en sumario número 66 de 1930 del Juzgado de Camoña; se constituirá en prisión en la del partido, a disposición de dicho Juzgado, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7036

4.236

CAMPOS PIA, Daniel, y Emilio Fernández Alvarez; hijos de Ramón y Rosa y de Enrique y María, naturales de Batessa (Liria, Valencia) y Barcelona, de estado casados, del comercio, de cuarenta y treinta y ocho años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Aurora, 14, primero, el Campos, y Picalques, 5, principal, el otro, de la ciudad de Barcelona; procesados en causa número 176 de 1924, sobre falsedades y estafas; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor y López, para cumplir las penas y responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7031

4.237

CANO, Guillermo; que vivía en Barcelona, calle Este, número 14, segunda; procesado en méritos de sumario número 402 de 1930, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Sur, de dicha capital, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7033

4.238

CANO OCHOA, Antonio; de treinta y dos años de edad, casado, dependiente, hijo de Pablo y Emilia, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para constituirse en prisión en la causa que se le sigue con el número 31 de 1930, sobre estafa a la Compañía Singer; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

7061

4.239

CANSECO ALVAREZ, Vicente; de diez y seis años de edad, hijo de Lucio y Apolonia, soltero, natural de La Habana y vecino de Priaranza de la Valderrama, labrador; procesado por amenazas en causa número 122 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa por no haber comparecido a las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

6991

4.240

DIAZ FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 10 de 1927, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6992.

4.241

**GANDARA MORIGOSA**, Manuel; de cuarenta y dos años, soltero, natural y vecino de Postas (Caldas de Reyes), y cuyas señas son: estatura baja, cargado de espaldas, patizambo, usa lentes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, Causa, 26, primero, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en causa que se le sigue en dicho Juzgado por homicidio, con el número 89 del año actual; previniéndole que si no comparece se le declarará rebelde.

7006

4.242

**GARCIA TAMES**, Emilio; natural de Bijón, de estado soltero, profesión hotelero, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Asunción; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, para constituirse en prisión, a cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial de Santander.

7010

4.243

**GIMENEZ OLMEDO**, Encarnación; hija de Ramón y de Encarnación, natural de Arquequera, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Madrid, calle Joaquín Martí, número 10; procesada en causa número 143 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7032

4.244

**GRESIAS**, Antonio; de unos veinte y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Lisboa (Portugal); residente últimamente en La Hiera, y cuyas señas son: estatura baja, complexión fuerte, pelo rubio rizado, ojos pequeños claros, viste traje claro, con manchas de aceite; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; acordado todo ello en el sumario número 13 de 1930, por lesiones graves; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

7062

4.245

**JAERO LOPEZ**, Cecilia, y Fernando Martínez Montesinos; domiciliados últimamente en Málaga; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por el delito de

robo, instruida por el expresado Juzgado bajo el número 71 del corriente año; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

7059

4.246

**MELET ESCALET**, Agustín; natural y vecino de Moró, partido de Tremp, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero; comparecerá en el término de diez días ante la Sección tercera de la Ima. Audiencia provincial de Barcelona, a fin de llevar a cabo el auto de prisión dictado contra el mismo en méritos de causa criminal sobre hurto, seguida en el Juzgado de Arenys de Mar; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; parándole además el perjuicio a que en derecho haya lugar.

7028

4.247

**MICHON**, Marcela; súbdita francesa; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Reina, número 13, ático; procesada por corrupción de menores en sumario número 395 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7045

4.248

**PEREZ SANGÜESA**, Antonio; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo de París, número 6, bajos; procesado por hurto, número 430 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codornau, por tener decretada su prisión.

7034

4.249

**RIBES MONCON**, Juan; natural de Alguairé, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: talla regular, color moreno, ojos castaños, frente ancha, nariz recta y barba cerrada; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de estafa en sumario número 195 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de Lérida, en término de diez días, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

7043

4.250

**ROVIRA PRATS**, María; hija de Juan y de María, de cincuenta años, natural de Santa Perpetua (Vendrell-Tarragona), de estado soltera, jornalera; domiciliada últimamente en la calle de Barbará (fonda-posada Manresa); procesa-

da en causa número 395 de 1930, sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavé; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7035

4.251

**SANCHEZ DE VARGAS**, José; hijo de Juan y de Manuela, natural de Mérida, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 28, piso cuarto; procesado por estafa, en sumario número 845 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7046

4.252

**VALDES GIMENEZ**, Agustín; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión paraguero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Bautista y Josefa, vecino que fué de Valladolid; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, a fin de constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

7014

4.253

**ZUBIZARRETA ECHEVARRIA**, Victoriano; hijo de Antolín y de Francisca, natural de Arechavaleta (partido de Vergara), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet; procesado en causa número 717 de 1927, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

7030

4.254

**ALONSO ALCAZAR**, Agustín; hijo de Andrés y de Angustias, natural de Almería, profesión camarero, de estado soltero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto número 363 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

7122

4.255

BURGOS, María; de profesión artista, domiciliada últimamente en Valencia, calle de las Barcas, número 7, procesada en causa número 169 de 1930 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

7134

4.256

CABALEIRO RODRIGUEZ, Florentino; de diez y siete años de edad, hijo de Ramón y Ramona, natural y vecino de Breña, de estatura regular, ojos y pelo negros, barbilampiño, delgado, moreno, que viste traje de pana y calza zuecos; procesado en sumario sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Liria a prestar declaración y constituirse en prisión.

7164

4.257

CAMBIS VILLAGRAN, Clementina; de treinta y dos años, procesada por estafa número 277 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7121

4.258

CORTES RIPOLLES, José; hijo de José y de Vicenta, natural de Castellón de la Plana, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 29 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7089

4.259

DASILVA CORDERO, Raúl; de unos treinta años, procesado por robo en causa número 23-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, calle de Isaac Peral, número 8, con objeto de prestar declaración y oír los cargos que en el mismo le resultan; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

7099

4.260

DELGADO MENDOZA, Luis; hijo de Lorenzo y de María, natural de Alcalá de los Gazules, de estado casado, profesión industrial, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, número

134 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital.

7123

4.261

DIAZ MATA, Antonio; de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Sevilla; procesado por el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario número 35 de 1930, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

7170

4.262

ESCARRE OLLE, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guardia, 11, primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha ciudad, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión, en causa por estafa, número 321 de 1930, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, en méritos de la cual se ha dictado su procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7086

4.263

GARCIA CASAL, Ramón, (a) "Ramoncito"; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital a constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde, en causa por robo, número 134 de 1930.

7155

4.264

GIMENEZ SALAZAR, Lisardo; de diez y seis años de edad, natural de Páramo de Lugo (Galicia), soltero, sin profesión, que dijo habitar en la carretera del Este, junto al puente; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia en el sumario instruido con el número 441 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7160

4.265

HERNANDO ECHEVERRIA, Jesús José María Julián, conocido por Jesús Hernando Echeverría, de treinta años de edad, casado con Leandra Alabarce, viajante, natural y vecino de San Sebastián, que viajó últimamente la casa de Valentín y Herce, de dicha capital; es alto, delgado y usa lentes; procesado en causa número 35 de 1930, por delito de abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7126

4.266

MADUEÑO MARTIN, Juan, (a) "Moragas"; natural de Cóm, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, hijo de Salvador y María, domiciliado últimamente en Málaga, Yedra, 18; procesado, por hurto, en causa número 46 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vélez-Málaga para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7139

4.267

MARTINEZ, Serafín; cuyo segundo apellido se ignora, de unos cincuenta años de edad, industrial, hijo de Plácido y Emilia, natural de Santibañer de Carriedo y domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de dicha capital, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue, por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

717

4.268

MARTINEZ MORENO, José; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Montilla, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen; procesado por el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en sumario número 35 de 1930, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7169

4.269

MORAGREGA MARGALEF, José; hijo de José y de Leonor, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión lampista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía 5, terrado; procesado en causa número 166 de 1930, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7085

4.270

MORENO, Vicente; de unos treinta años, viste chaqueta caqui claro, pantalón azul y botina y alpargatas blancas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por el delito de robo en causa número 82 de 1930, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento.

ser reducido a prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7035

4.271

MUNOZ BLASCO, Esteban (así figuró a efectos contributivos); y que también usa los nombres de Esteban Martínez, Manuel López y Francisco Requena, de unos veintiséis años de edad, estatura regular, grueso, pelo castaño tirando a rubio, ojos castaños, sin bigote, vistiendo como obrero, dedicado a la fabricación de helados y su venta ambulante, desconociéndose el punto de su naturaleza, estado y nombre de sus padres, así como su residencia actual, que anteriormente la tuvo en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, según lo acordado en causa número 197 de 1929, que se sigue por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7090

4.272

NARVAEZ RECIO, José, (a) "Ferruco"; de treinta y dos años de edad, vecino de Vélez-Málaga, de oficio tratante y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado, en unión de otro, en causa número 45 del año actual que pende por hurto frustrado de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera, en el término de diez días, para ser constituido en prisión provisional, por dicha causa, si no presta la fianza de las 1.000 pesetas que se le exigen para garantizar su libertad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

7113

4.273

PIÑANA MAS, Emilio; natural y vecino de Villanueva y Geltrú, hijo de María, sin que conste el nombre del padre, de veintitrés años, soltero, chofer, que se encuentra procesado en causa número 65 de 1929 del Juzgado de instrucción de Granollers, por daños con un camión que conducía, y que el día 15 de Noviembre último embarcó en Barcelona en el vapor "Isla de Panay", con rumbo a la Guinea española, isla de Santa Isabel de Fernando Poo, cuyo vapor naufragó, pero salvándose la tripulación y los viajeros, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para que se constituya en prisión y otras diligencias acordadas en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7098

4.274

QUISONES MATA, Antonio; natural de Lorca, domiciliado últimamente en Barcelona, condenado al pago de una multa en expediente número 98 de 1929, sobre contrabando de encendedores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Baille, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

7088

4.275

RAMOS, Francisco; de unos veintiocho años, natural de Vinaroz, empleado de Agustín Sierra, de Castellón, que se dedica a la venta ambulante de cuadros, y al que se vio bajar en la estación de Uldecona y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de estafa en causa número 83 de 1930 y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7094

4.276

REYES SUAREZ, Antonia de los; hija de Manuel y de María, natural de Huelva, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Pagés del Cerro, 132, procesada por estafa en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Manuel Priego Godoy; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial, a fin de constituirse en prisión, a disposición de dicha Audiencia.

7124

4.277

RODRIGUEZ RAMIREZ, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, natural de Paradas, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor; comparecerá ante el mismo en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario número 35 de 1930 por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

7168

4.278

SANTIAGO CONTRERAS, Miguel, alias "Gangrena"; natural y vecino de

Villacarrillo (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte a veintidós años, hijo de Francisco y de Trinidad, cuyas señas personales se ignoran, procesado por hurto en sumario 25 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo a fin de constituirse en prisión, decretada en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

7141 bis

4.279

SASTRE GILABERT, Pedro; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión panadero, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 242 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos le que resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7172

4.280

TORO ORDONEZ, José, (a) "Chato Vocador"; natural de Antequera, de estado soltero, no consta su profesión, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Gracia, domiciliado últimamente en Málaga, Saavedra, 2, procesado por hurto en causa número 46 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vélez-Málaga para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7138

4.281

VELTRI SOLE, José; natural de Tortosa, de estado soltero, profesión tallista, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, Nou Sira, 4, tienda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7116

4.282

VILCHES MONTERO, Manuel; de estado casado, profesión empleado, mayor de edad, y tesorero o contador de la Sociedad de Artes Gráficas de Málaga, procesado por hurto de 3.516 pesetas con 10 céntimos, causa número 207-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7110

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## ALBACETE

Don Alfredo Moreno García, Abogado; Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de Albacete.

Por el presente hago saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en autos de ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Albacete por los herederos de D. José Precioso Roche con D. Juan Antonio Marín Salazar y Chico de Guzmán, sobre liquidación de cuentas, se ha acordado se participe a D. Artemio y D. Octavio Precioso García, residentes en París, cuyo domicilio se ignora, y a los herederos desconocidos de D. José y doña Enriqueta Precioso Silvestre y doña Teófila García Silvestre que el Procurador don Ricardo Navarro Córcoles, que les representó en dichos autos, falleció, y se les requiera para que en término de seis días nombren otro para que se persone y les represente en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga el debido público efecto, expido el presente, que firmo, en Albacete a 27 de Junio de 1930.—El Escribano de Cámara, Alfredo Moreno.

JC—246

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, se sigue a virtud de querrela de doña Emilia López López una causa por amancebamiento contra la persona de su esposo, D. Emilio Salido, en la cual, y por provido de la Sección segunda de esta Audiencia provincial de fecha 23 de los corrientes, se ha acordado hacer saber por medio de edictos en los periódicos oficiales a la doña Emilia López y López que si en el término de diez días no insta el procedimiento se tendrá por abandonada la querrela; y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, para notificación y apercibimiento en forma a doña Emilia López y López, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 25 de Junio de 1930.—Enrique Torres.

JO—7149

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presenten an-

te este Juzgado los procesados por delito de estafa, número 157 de 1929, José Montoya Partida, de sesenta años, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Málaga, jornalero, vecino de La Línea, y José Maldonado Fernández, de sesenta y ocho años, hijo de José y de Antonia, soltero, natural de Lora del Río, vecino del mismo pueblo de La Línea, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—7079

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de las presente ruego a las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres gallos, 26 gallinas, diez pollos tomateros y una henibrita, sustraídos en la noche del día 10 del actual, en el cortijo "El Pedregoso", término municipal de Tárrifa, propiedad de D. Federico Rotllan Medina y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 99 de 1930, que instruyo sobre robo.

Dado en Algeciras a 20 de Junio de 1930.—P. H., el Secretario, Angel F. Soler.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—7022

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a D. Guillermo Smith, residente en la actualidad en Gibraltar, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 80 de 1930, que se instruye por hurto de una bicicleta de su propiedad, y se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario.

Dado en Algeciras a 24 de Junio de 1930.—P. H., el Secretario, Angel F. Soler.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—7023

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años, 1,40 de alzada, capa torda, raza española, cabos blancos, hierro de la Mundial I-6 en la t. c. i. y el del Fénix Agrícola en la tabla del cuello, lado derecho, R-10, desaparecido a su dueño, el vecino de Almadenejos Francisco Serrano Ruiz, de los ejidos de dicha población en la noche del 23 al 24 del actual. Y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario 46 de 1930.

Dado en Almadén a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas

JO—7080

Don Juan Antonio Cabezas-Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de cinco años y medio, española, castañoscura, 1,36 de alzada, lucero en la frente, hierro del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda R-10, y un mulero de dos años, español, 1,43 de alzada, negro mohino, hierro de la Agrícola española en la paletilla izquierda, T-14 en el muslo izquierdo, S-N; desaparecidas ambas del corral de la Tejera, término de Chillón, en la noche del 21 al 22 del actual a sus dueños Lorenzo José Rodrigo y José Rodrigo Cabrera, respectivamente; poniendo a los señores, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 47 de 1930.

Dado en Almadén a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—7081

## ALMAGRO

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió en este Juzgado con los números 19 y 281 del Tribunal Superior, correspondiente al año 1929, por escándalo público, contra Alfredo Berdión Regidor, y Julio Iglesias Vélez, de treinta y uno y diez y nueve años de edad, respectivamente, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, con fecha 11 de Noviembre de 1929, por la que se condenó a referidos procesados como autores de un delito de escándalo público, sin circunstancias, a la pena de cinco mil pesetas de multa y nueve años de inhabilitación especial para cargos públicos, con las accesorias inherentes y al pago de las costas procesales por mitad a cada procesado.

Dado en Almagro a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—El Juez, Pascual Ruiz.

JO—7024

## ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martí, Juez de instrucción del partido de Almazan.

Hago saber: Que en la tarde del 22 de Junio actual, fué encontrado

en el paraje denominado Soto Bajero, término de Mañute de Almazán y margen derecha del Duero, el cadáver de un hombre desconocido en avanzado estado de descomposición, la cara completamente desfigurada por la inflamación, nariz hundida, cabeza calva por delante hasta su mitad, y el pelo que tiene es negro; de compleción fuerte, estatura, aproximadamente, un metro 700 milímetros. Vestía zahones y polainas de cuero, con seis hebillas cada una, chaleco con solapa vuelta, camisa blanca de retor, nueva, con botones de nácar y cuello vuelto, pantalones gris verdoso, abrochados de rodilla para abajo, como en los uniformes militares, hasta el pie, debajo otros de pana rayada, calcetines de algodón gris y una abaraca de goma en buen uso en el pie izquierdo, no usaba calzoncillos, llevaba un taleguillo conteniendo una bolsa de piel de oveja, con hilos, agujas de coser, botones, tijeras y un peine.

Dicho cadáver, hasta la fecha, no ha sido identificado, y para conseguir tal diligencia he acordado en el sumario que instruyo con el número 27 del año actual, hacerlo público y llamar a los parientes o personas que puedan dar referencia acerca del infuente, para que en el plazo de quince días, a contar del de esta publicación, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración; y asimismo se enterará a los herederos o parientes del desconocido del derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almazán a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, José L. Guillén. El Juez, Jacinto García Monge.

JO—7025

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Gabriel Vargas Molina, de unos treinta y cinco años, alto, delgado, moreno, con bigote, con traje de paño algo deteriorado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en diligencias que se instruyen por lesiones, que le fueron causadas en Puertollano; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Giménez. JO—7151

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 102 del Juzgado y 479 del Tribunal del año 1914, seguido contra Santiago Aragón y García-Lozano y Macario Prieto y Ruiz y otro, por falsedad, se ha acordado, en providencia de esta fecha, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan:

Finca de la propiedad de Santiago Aragón y García-Lozano:

Una casa en la villa de Brazatortas, y su calle del Carmen, que linda: por la derecha entrando, con otra de Fundador Ruiz; por la izquierda, Encarnación García y Lozano, y por la espalda, con otra de Vicente Sánchez Molina. Tasada en 1.500 pesetas.

Finca de Macario Prieto Ruiz:

Un pedazo de tierra en término de Brazatortas, sitio Tartaneros, de cabida seis celemines; lindar: al Norte, herederos de Castro Prieto; Levante, herederos de Basilio Prieto; Sur, los mismos herederos, y Poniente, Castro Prieto. Apreciado en 300 pesetas.

Otro pedazo de tierra, en el propio término y sitio Las Eras, de media fanega de tierra; que linda: al Norte, herederos de Jorge Prieto; Levante, Quinto de Navalcaballo; Saliente, herederos de Basilio Prieto, y Poniente, herederos de Hilario Aragón. Apreciado en 700 pesetas.

Las fincas descritas se sacan a subasta sin haber suplido los títulos de propiedad de las mismas, por carecer de ellos sus dueños; y se ha señalado para referida subasta el día 23 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor del inmueble, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicación, se extiende la presente y otros que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, de esta ciudad, del Juzgado municipal de Brazatortas, y se insertarán además un ejemplar en la "Gaceta de Madrid" y otro en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. S. M., Ramón Giménez.

JO—7152

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 194 del Juzgado y 1.325 del Tribunal del año 1927, por tenencia ilícita de armas, contra Maximino Real Ureña, en providencia fecha de hoy se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación la finca urbana siguiente:

Una casa en Villanueva de San Carlos, calle de Enmedio de Arriba, señalada con el número 16; se compone de cuatro habitaciones, una cocina, de un piso pequeño y corral; mide 117 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con el Callejón de Arriba; izquierda y espalda, el patín; teniendo su puerta de entrada en la citada calle de Enmedio de Arriba. Tasada pericialmente en 3.200 pesetas.

Para la celebración de la indicada subasta se señala el día 22 de Julio actual, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se lleve a efecto la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por carecer de ellos los herederos del condenado.

Y para la debida publicación, se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta ciudad, en el Juzgado municipal de Villanueva de San Carlos, y se insertarán además un ejemplar en la "Gaceta de Madrid" y otro en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. S. M., Ramón Giménez.

JO—7152 bis.

#### ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de las caballerías que después se rescatarán, propiedad de los vecinos de esta ciudad Francisco Márquez Treviño y Juan Romero Granado, que les fueron hurtadas durante la noche del 9 al 10 del actual de un cobertizo y de una choza próximos a sus domicilios, situados en los partidos del Vinculillo y de Caracuel, de este término, respectivamente.

Y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas.

Una burra castaña, pequeña, de ocho años, sin hierro ni señal, con jaquima de pita.

Una burra mediana de talla, de pelo rucio, de ocho años, herrada de las manos, con un corte por detrás de la oreja derecha, y en la culata una cicatriz o quemadura redonda, sin hierro alguno.

Alora, 21 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Boetello.

JO—7026

#### ANDÚJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de José Cerezo Ramos, el cual es Celador de la Compañía Telefónica Nacional de España; y, conseguido que sea, lo comuniquen a este Juzgado para acordar lo que proceda; sumario número 104 de 1930.

Andújar, 24 de Junio de 1930.—Por mandato de S. S., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado. JO—7027

## ARCOS DE LA FRONTERA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita a Diego Reina Jiménez, (a) "Cucharo", vecino de Bormos (Cádiz), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, con objeto de ser oído en el sumario número 42 de 1929, seguido en este Juzgado por el delito de hurto de reses vacunas, bajo los apercibimientos locales.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades procedan a la averiguación del actual paradero o domicilio del expresado individuo, que participarán a este Juzgado, como asimismo los Jefes de prisión o establecimientos penales, caso de hallarse en alguno de ellos.

Dado en Arcos de la Frontera a 27 de Junio de 1930.—El Juez, Tomás Escalonilla.—El Secretario accidental, Juan Gil.

JO—7153

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo negro, de quince años, algo cojo de una mano, 1,50 de alzada, hierros particulares A. D. N. S. J. T. M. O. E., y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con muchas canas en la cruz, desaparecido entre las dos horas del 17 del actual del cortijo Almansa, de este término, propio de Fernando Tienda Manzanares, vecino de Nueva Carteya, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 53 de 1930.

Dado en Baena a 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—7154

## BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería hurtada el día 25 de Mayo, en término de Lupión, al vecino de esta ciudad Ramón Angis Lorite, y caso de ser hallada, la pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Burra rucia clara, capa rodada con zarcillos en ambas orejas, de seis años, alzada menos de marca, hocico blanco, sin hierro.

Dado en Baeza a 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.—El Juez, Julio Burgos.

JO—7082

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los animales sustraídos en su casa de la Yedra, de este término, a Manuel Rentero Jiménez, la noche del 21 del actual; y caso de ser hallados, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Dos borregos blancos sin esquila, con 12 a 13 kilogramos de peso cada uno, con muesca en la oreja derecha y punta en la izquierda.

Baeza, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador. El Juez, Julio Burgos.

JO—7029

## BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la superioridad, por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida para el llamamiento, busca y captura del procesado José Ventura Casas, en méritos del sumario número 53 de 1922, sobre ultrajes a la Nación, por haber sido indultado, la cual fué inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 29 de Agosto de 1924.

Barcelona, 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Cándido García.

JO—7084

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción en las diligencias que instruye para el cumplimiento de la condena impuesta por la Junta administrativa competente de esta Delegación de Hacienda a Valentín Casas García, en materia de Contrabando, se rectifica la requisitoria inserta con el número 7157 en el *Boletín Oficial* del día 12 del actual, en el sentido de que el número 264 que consta ser el de la causa, ha de entenderse del expediente administrativo sobre contrabando dicho número.

Barcelona, 26 de Junio de 1930.—El Secretario, José Dalmau.

JO—7087

## BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 28 de 1930, que se sigue en este Juzgado sobre muerte, por accidente, del vecino de Castillo de Aro Lorenzo Pijoán Martorí, se cita y llama al hijo de éste, Joaquín Pijoán March, a fin de que en el término de veinte días, desde la inserción del presente, comparezca a declarar y a enterarse del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; entendiéndose que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Bruses.

JO—7044

## BUJALANCE

D. José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, al remitente de la expedición por ferrocarril número 160, de Alcoy a Sevilla, conteniendo 20 kilos de papel de fumar, con objeto de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración en el sumario que instruyo, por pérdida de dicha expedición, con el número 22 del corriente año.

Dado en Bujalance a 27 de Julio de 1930.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vara.

JO—7091

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 162 de 1923, sobre hurto de caballerías en la dehesa Corral de los Toros, de este término municipal, la noche del 26 al 27 de Septiembre de aquel año, ruego y encargo nuevamente a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la que a continuación se resalta, perteneciente al vecino de Torremocha Francisco Cruz Madrileño, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de cuatro años, negra, herrada, asegurada en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Cáceres a 23 de Junio de 1930.—Vicente Pérez.—Por su mandado, P. H. Marcelo Marchena.

JO—6926

## CASTELLON

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día, ha mandado se cite en forma a la persona que al final se dirá, para que el día 7 del actual, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir, como testigo propuesto por el señor Fiscal, al acto del juicio oral en causa contra Vicente Simó Puig sobre lesiones.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada persona, libre la presente cédula; previniéndole que, si no comparece en el día, hora y local prefijados, se le impondrá una multa de cinco a 50 pesetas.

Persona que ha de ser citada.

Joaquín de la Paz Escudero. Castellón, 28 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado José María López.

JO—7093

## ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes al vecino de esta Antonio Carvaz Gáliz, que desaparecieron en la noche del 20 del actual de la casilla del Vínculo, en la cañada del Moro, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerle así acordado en el sumario número 62 de 1930, sobre hurto.

*Reseña de las caballerías.*

Vegua de diez y ocho años, alzada 1,45 metros, capa castaña encendida, raza española, lucero corrido blanco, cuartillas mano derecha, calzada pie izquierdo, con hierro del Estado en pata derecha y el del Fénix en la izquierda.

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,48 metros, castaño claro, raza española, el número 12 muslo izquierdo, rayado, lucero, con el hierro del Fénix.

Dado en Ecija a 25 de Junio de 1930. El Secretario, P. H., Francisco Alvarez. Antonio Camoyán.

JO—6993

## FUENTEOVEJUNA

Don Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas por intervención por la Guardia civil de Pueblo Nuevo del Terrible, el 18 del actual, a Miguel Garrido Suárez, de un mulo de siete años, castaño, de más de marca, hierro en la cadera izquierda, cruz en la tabla del cuello y luceros blancos en los costillares; y por providencia de esta fecha he acordado llamar a las personas que se creen con derecho a la caballería indicada, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, acreditándolo.

Dado en Fuenteovejuna a 24 de Junio de 1930.—El Juez, Luis González.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—6997

## GANDIA

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente se hace saber a Isidro Padilla Alcañiz, que se encuentra en ignorado paradero, que ha sido sustraída ilícitamente la causa que se le sigue en este Juzgado sobre expendición de moneda falsa, bajo el número 71 de 1928, y dejado sin efecto su procesamiento y declaración en rebeldía.

Gandia, 23 de Junio de 1930.—El Juez, Ignacio Faubel.—Por habilitación, (ilegible).

JO—6998

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Isidro Padilla Alcañiz, en el sumario número 71 del año 1928, sobre expendición de moneda falsa, en atención a haber sido comprendido dicho procesado en la gracia de indulto, y cuya requisitoria se publicó en la página 231 de la "Gaceta de Madrid" de fecha 15 de Enero del año actual, bajo el número 15251.

Gandia, 23 de Junio de 1930.—El Juez, Ignacio Faubel.—Por habilitación, (ilegible).

JO—6999

## GRANADA—SAGRARIO

Se ha acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, y en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida contra Joaquín Llorens Osuna, bajo el número 55 del año 1928, sean citados por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a los vendedores ambulantes de telas, hules y plumeros Juan Peral Peral y Juan Olea Peral, para su comparecencia ante la Sala segunda de la Excm. Audiencia de aquella capital, con objeto de hacerles cierto requerimiento.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y con el fin de que les sirva de citación en forma a dichos individuos, extendiendo el presente, que firmo, en Granada a 24 de Junio de 1930. El Secretario.

JO—7000

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto se llama a José Reyes García y Encarnación Peñas Flores, ambos gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el expediente gubernativo número 6, que se instruye sobre rectificación de errores en la inscripción de nacimiento de Antonio Reyes Peñas, como presuntos padres de éste, y requerirles para que presenten la partida de su nacimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de Junio de 1930.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelayo Gil.

JO—7001

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 141 de 1930, por sustracción de hierro de la pertenencia de la fábrica "La Constancia", hecho ocurrido en la fábrica de "San Luis", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no

acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho.

## Descripción.

1.000 kilogramos de hierro viejo fundido.

Dado en Linares a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. Por su mandato, el Secretario, (ilegible).

JO—7003

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por atentado al guardia de Policía Urbana 472, con el número 314 de 1928, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Fernando Mejías Martín, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—7044

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Manuel Montes Más, natural de Barcelona, hijo de Tomás y de Francisca, de treinta y seis años de edad, que dijo estar domiciliado en la calle de San Gervasio, núm. 16, de aquella ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se le requiere por medio de la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID, para que haga efectiva la multa de 45 pesetas 80 céntimos y la indemnización de 24 pesetas 30 céntimos a que fué condenado por la sentencia que en dicha causa fué dictada por la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte con fecha 21 de Abril del corriente año.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—7048

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de Josefa Ruiz Romero, por sustracción de un menor, con el número 670 de 1929, se cita al denunciado Aurelio Tercero Martínez, hijo de Francisco y Damiana, de veinticuatro años de edad, soltero, marroquí, natural de Campillo de Dueñas (Zaragoza) cuyo domicilio se ignora, que trabajó en

su oficio en la Compañía Telefónica Nacional de España, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—7055

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el número 312 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Mateo Peña Palacios, soltero, jornalero, de treinta y ocho años de edad y con domicilio en la calle del Oso, número 13, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7056

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, contra Claudio San José del Barrio, bajo el número 47 de 1926, Secretaría del Sr. Rives, se cita al perjudicado D. Angel Fernández, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, número 14, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber que queda definitivamente en su poder las cajas de aceitunas sustituidas que le fueron entregadas en calidad de depósito como dueño de las mismas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7057

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, con el número 255 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Isabel González Domínguez, hija de Zacarías y Juana, de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta, natural de Montbeltrán (Ávila), que tenía su domicilio en la calle de Campomanes, número 13, entresuelo, la cual es ofendida en el sumario a que se refiere este edicto; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7058

## MARBEILLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado Antonio González Clavero, declarado rebelde en el sumario número 54 de 1927 sobre hurto, y cuya captura se interesaba por requisitorias de 20 de Septiembre de 1927, insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia el 27 y 29 de Septiembre del propio año, se hace saber por el presente quedar sin efecto las mismas.

Dado en Marbella a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—7060

## MARCHENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia fecha de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanante del rollo de causa número 88 de 1929, por lesiones por imprudencia, contra José María Labado Jiménez, se cita por medio de la presente a Tránsito Morente Recacha, vecina que fué de Paradas, como hija de José Morente Palma, para que comparezca en este Juzgado a hacerse cargo de la suma de 165 pesetas 80 céntimos, que le corresponde como parte de la indemnización concedida por sentencia firme.

Marchena, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Carlos Muñoz Suárez.

JO—7004

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un mulo cerrado, con

la marca, tinto, mohino, pequeña herida mano derecha o izquierda, parte dentro próxima casco, hurtado el día 22 del corriente en el sitio Arroyo de San Nicasio, de este término, a Antonio Checa Vela; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 79 de 1930.

Dado en Martos a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—7061

## PALENCIA

Por la presente se cita a un sujeto cuyos nombre y apellidos, así como su vecindad y actual paradero se ignoran, de unos veinticuatro años de edad, que se dedica a vender mantas por los pueblos de esta provincia, y lo hizo en el verano del año 1929 en Pedraza de Campos, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración en causa que se sigue, por violación y aborto, con el número 153 de 1929, bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

Palencia, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—7063

## PALMAS (LAS)—VEGUETA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito de Vegueta en el sumario núm. 81 de este año, por estupro a Luisa Santana Guedes, se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Santana Barrera, padre de dicha perjudicada, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, y hoy ausente en América, desconociéndose su residencia y actual paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos indicados, se expide el presente en Las Palmas a 18 de Junio de 1930.—El Juez, (ilegible).

JO—7002

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a Pedro Abad Gómez y otros tres de los cortijos "Cañada de las Doblas" y "Buenos Aires", del término de Guadalcázar, la noche del 9 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 89 de 1930.

Señas de las caballerías hurtadas.

A Pedro Abad Gómez:

Una hurra de trece años, parda, 1,3 de alzada, raza española, raya calza da, bocelara y bragada, con el hierro del Fénix Agrícola V-11

De Francisco Bernuy Beltrán:

Una yegua de ocho años, más de la marca, hierro del Estado en la nalga derecha.

Una mula de siete años, negra, moñina, más de la marca.

Y otra mula con cuatro años, castaña oscura, más de la marca.

Ambas están aseguradas en el Fénix Agrícola.

De Mateo Vázquez Malles:

Una mula de dos años, mohina, más de la marca.

Un mulo castaño de seis años, más de la marca y asegurado en el Fénix Agrícola.

De Rafael Vázquez Malles:

Un mulo castaño, de seis años, más de la marca y asegurado en el Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 24 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.

JO—7007

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Martín Zato la noche del 13 al 14 del actual de la finca "Los Cabezos", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

#### Señas de lo hurtado.

Un burro de cinco años, rucio, entero, de buena alzada, hierro particular en la llana del lado izquierdo, con S. y G. enlazadas.

Dado en Posadas a 24 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.

JO—7008

#### SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 18 del actual del sitio Aldea de Palmones, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Antonio Oliva Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 106 de 1930.

#### Señas de la caballería.

Una yegua colorada, de buena alzada, cola larga, cruzada en árabe, con los cascos anudados, con un lobanillo en el lomo, herrada de las cuatro extremidades.

San Roque, 24 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.

JO—7009

#### SORBAS

D. Adolfo Antón Macabich, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha en sumario número 24 de este año, sobre hurto, interesa a las Autoridades de todo orden y encarga a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la mula que se reseñará a continuación, hurtada la noche del 19 al 20 de Mayo anterior al vecino de Hijar Juan López Saura, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legal adquisición.

#### Reseña.

Una mula negra, de cuatro años, alzada menos de la marca, recién herrada de las cuatro extremidades.

Sorbas, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, B. L. García.—El Juez de instrucción, Adolfo Antón Macabich.

JO—7005

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Eugenio Zaragoza Sobrinos, accidental Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Peralta Fernández, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, de estatura regular, algo moreno, hijo de Manuel y de Micaela, tartamudo, que estuvo domiciliado en el año de 1927 en Madrid, Alberto Bosch, número 3, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 71 de 1930 por el delito de hurto de un macho mular, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la prisión preventiva de esta ciudad y su partido.

Dado en Talavera de la Reina a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, Eugenio Zaragoza.

JO—7066

#### TARANCON

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un billete, del Banco de España de 50 pesetas, sustraído en la noche del 13 del actual al vecino de Leganillo Salustiano Martínez Fernández de un baúl en que lo tenía en el dormitorio de su casa, poniéndolo, caso de ser habido o rescatado, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima ad-

quisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se tramita con el número 43 del corriente año, sobre robo.

Dado en Tarancón a 20 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, José Luis Hernández.—El Juez de instrucción, Emilio Gual.

JO—7011

#### TUDELA

D. Amalio de Miguel y Munso, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Blanc Huerta, Veterinario titular de la villa de Cories de Navarra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, por haberlo así acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre supuesta violación y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Angel Blanc Huerta.

Dado en Tudela a 25 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción, Amalio de Miguel.

JO—7012

#### VALMASEDA

Don Fernando Fernández Campa Fernández, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre desórdenes públicos, se cita, llama y emplaza a Rafael Rubio de Castro, natural de Navacerrada, hijo de Fernando y de Teresa, de cuarenta y un años de edad, jornalero, como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de responder a los cargos que en la indicada causa le resulten; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas son: delgado, más bien bajo, moreno, con los ojos muy hundidos y que viste como los obreros en este país; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido.

Valmaseda, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernando Fernández Campa.

JO—7013

## VERGARA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial de los siguientes alienados:

1.—D. Javier Díaz Alberdi, hijo de D. Antonio y de doña María; de treinta y tres años, soltero, natural de San Sebastián.

2.—D. Armando Deslandes Dulin, hijo de D. Edmundo y de doña Juana; de cuarenta y cuatro años, casado, natural de San Sebastián.

3.—D. Ignacio Arana Inchausti, hijo de D. Francisco y de doña Teresa; de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de Villafranca (Guipúzcoa).

4.—D. Jesús González Tablas, hijo de D. Ramón y de doña Concepción; de treinta años, soltero, natural de Arechavaleta (Guipúzcoa).

5.—D. Francisco Gurruchaga Duchena, hijo de D. José y de doña María Octavia; de treinta y ocho años, soltero, natural de San Sebastián.

6.—D. Felipe Lizundia Arregui, hijo de D. Luis y de doña Sabina; soltero, natural de Zarauz (Guipúzcoa).

7.—D. Ignacio Marticorena Irastorza, hijo de D. José Antonio y de doña Francisca; de cuarenta y nueve años, soltero, natural de San Sebastián.

8.—D. Eugenio Orbegozo Balardi, hijo de D. Pedro y de doña Juana Ignacia; de sesenta y siete años, soltero, natural de Orio (Guipúzcoa).

9.—D. Fidel Zatarain Otegui, hijo de D. Ascensio y de doña Francisca; de treinta y cinco años, soltero, natural de San Sebastián.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dichos alienados, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin audiencia si no hubieren comparecido.

Vergara, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, José M.ª Lascuain.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—7019

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial de los siguientes alienados:

1.—D. Antonio Aranzadi Bergareche, hijo de D. Claudio y de doña Dolores; de veintiséis años, soltero, natural de Bilbao (Vizcaya).

2.—D. José Menchaca, Menchaca, hijo de D. Miguel y de doña Josefa; de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de Zorroza (Vizcaya).

3.—D. Antonio P. de Lezama Arana, hijo de D. Ventura y de doña Rita; de cincuenta y dos años, soltero, natural de Bilbao (Vizcaya).

4.—D. Manuel Zárraga Andicoechea, hijo de D. Pedro Manuel y de doña Abdonas; de cincuenta y siete años, soltero, natural de Urduliz (Vizcaya).

5.—D. Cruz Villalobos Berasategui, hijo de D. Antonio y de doña Isabel; de treinta y tres años, soltero, natural de Nachitua-Ea (Vizcaya).

6.—D. Máximo Mauraza Llona, hijo de D. Daniel y de doña Antonia; soltero, natural de Munguía (Vizcaya).

7.—D. Salustiano Mogrovejo Robledo, hijo de D. Salustiano y de doña Inés; de cuarenta años, soltero, natural de Bilbao (Vizcaya).

8.—D. Miguel Arbidia Olivares, hijo de D. Pedro y de doña Vicenta; de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Bilbao (Vizcaya).

9.—D. Luis Alvarez Allende, hijo de D. Faustino y de doña Antonia; de veintinueve años, soltero, natural de Santurce (Vizcaya).

10.—D. Félix Echerarria Echevarria; hijo de D. Esteban y de doña Bernardina, de treinta y ocho años, célibe, natural de Orozco (Vizcaya).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dichos alienados, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Vergara, 23 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, D. S. O., José María Lascuain.

JO—7020

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMANSA

D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal Letrado de la ciudad de Almansa (Albacete).

Por el presente, se cita y emplaza a Antonio Bas Vicente, de veintidós años, soltero, carretero natural de Moya, vecino de Almansa, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de quince días, comparezca en este Juzgado municipal a oír el requerimiento acordado en auto del mismo, fecha 8 de Abril último, por haberse acordado así en proveído de esta fecha.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y, caso de hallarle, le presenten en este Juzgado a dicho objeto.

Almansa, 27 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Cuenca.—El Secretario municipal, D. S. O., J. Moren.

JO—7069

## BENIFALLIM

D. Francisco Aznar Ivorra, Juez municipal de esta villa de Benifallim.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad en concurso de traslado con arreglo a lo preceptuado en el artículo

lo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos que reúnan las condiciones exigidas por la ley las solicitudes documentadas en forma al señor Juez de primera instancia de este partido de Alcoy.

Consta esta villa de 408 habitantes y sólo se perciben los derechos de Arancel.

Benifallim, 17 de Junio de 1930.—El Juez, Francisco Aznar.

JO—7015

## CORUPE

D. Fernando Martín Carretero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en turno de traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días naturales siguientes al que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus documentos en el Juzgado de primera instancia de este partido de Morón de la Frontera, extendidos en papel correspondiente, y en los que utilicen pólizas habrá de cumplirse por los interesados con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, y en las solicitudes habrán de hacer la declaración del artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial, y se fijará en las mismas una póliza de la Mutualidad Judicial de la clase cuarta.

Se hace constar que este pueblo, según el último censo, consta de 2.419 habitantes de hecho y 2.463 de derecho, y el Secretario percibe solamente los derechos que le corresponden con arreglo a Arancel.

Corupe a 23 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Fernando Martín.

JO—7070

## GERENA

D. Carlos Ortega González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia para que los que aspiren a desempeñarla presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, y legalizadas los que estén fuera de este territorio, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio corresponde a la tercera categoría, y el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden en el Arancel.

Gerona a 10 de Febrero de 1930.—  
Carlos Ortega.

JO—7071

## MANSILLA MAYOR

D. Teodosio Lario Lamadrid, Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado, y siendo que se anunciaron a concurso libre con fecha 31 de Mayo último, por error del que provee, en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se anuncia su provisión a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia y de instrucción de León, o en este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Mansilla Mayor a 25 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Lorenzo Vega.—El Juez, Teodosio Lario.

JO—7072

## NAVAS DE ESTENA

D. Alejandro Delgado Pinilla, Juez municipal de esta villa de Navas de Estena.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirantes a los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso de traslado que se anunció en la GACETA DE MADRID número 101, del día 11 de Abril, y *Boletín Oficial* de la provincia número 11, del mismo mes y año en curso, dichas vacantes se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad en concurso libre, por término de quince días, que comenzarán a contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo pueden dirigir sus instancias a este Juzgado municipal cuantos deseen obtener el nombramiento a los cargos referidos, debiendo acompañar a sus escritos de petición los documentos siguientes:

Primero. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su domicilio; y

Segundo. Certificación de Penales o del Juzgado de instrucción de este partido judicial de Piedrabuena, que acredite no estar procesado.

Se hace saber que este distrito municipal consta de 623 habitantes de hecho y 635 de derecho, y en la actualidad la remuneración del cargo cuya provisión en propiedad se anun-

cia consiste en los derechos de Arancel.

Navas de Estena, 25 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Alejandro Delgado.—El Secretario accidental, Clemente Gil.

JO—7073

## RETUERTA DEL BULLAQUE

D. Frutos Comendador Fernández, Juez municipal de esta villa de Retuerta del Bullaque.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciando las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y a fin de que puedan ser cubiertas las mencionadas vacantes, de orden de la Superioridad se anuncian nuevamente a concurso libre las mismas por término de quince días, a contar del que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarlas, y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Piedrabuena, teniendo en cuenta que este pueblo se compone de 1.147 habitantes de hecho y 1.169 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Retuerta del Bullaque a 25 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Frutos Comendador.—El Secretario habilitado, Baldomero Villa.

JO—7074

## SES SALINES

Don Jorge Llull Bonet, Juez municipal de la villa de Ses Salines, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de nueva creación, y debiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Ses Salines, 24 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Juan Berguera.—El Juez municipal, Jorge Llull.

JO—7018

## TORRE-ALBUQUINHE

Don Enrique Cubiles Blanco, Juez municipal de esta villa de Torre-Albáquime.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olvera, durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose saber que este Municipio consta de 961 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, que ascienden por todos conceptos a unas 400 pesetas anuales.

Para en el caso de que resulte desierto el concurso de traslado, se anuncia al libre por el término de quince días más, dirigiendo sus solicitudes los interesados a dicho Juez de primera instancia.

Dado en Torre-Albáquime a 26 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Juan Calle.—El Juez, Enrique Cubiles.

JO—7077

## TORRES DE COTILLAS (LAS)

Don José López Fernández, Juez municipal de esta villa de Las Torres de Cotillas del partido de Mula.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día 20 del actual, dictada en el expediente de ejecución de sentencia firme en juicio de faltas por estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, seguido en este Juzgado contra doña Josefa Fernández Vicente, de ignorado paradero, domicilio y demás circunstancias, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, a contar del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser reclusa en el depósito de corrección a cumplir el arresto que tiene impuesto y demás accesorias del mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Dado en Las Torres de Cotillas a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Rosendo García.—El Juez, José López.

JO—7016

Sucesor de Rivasneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.